

Corporación universitaria adventista

Facultad de ciencias de la salud



Diseño del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el municipio de Vigía del Fuerte,  
Antioquia

Preparado por.

Adrián Rentería

Medellín, Colombia

2013

Diseño del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el municipio de Vigía del Fuerte,  
Antioquia

Adrian Rentería

Trabajo de consultoría para optar por el título de tecnólogo en atención prehospitalaria  
urgencias, emergencias y desastres

Asesor Metodológico y Temático:

Lina María Ortiz

Jesús M. Espinosa Echavarría

Corporación Universitaria Adventista

Facultad de Ciencias de la Salud

Programa de Atención Prehospitalaria

Medellín

2013



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CENTRO DE INVESTIGACIONES

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

Los suscritos miembros de la comisión Asesora del Proyecto Laboral: **“Diseño del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia”**, elaborado por el estudiante: ADRIÁN DANIEL RENTERÍA BONILLA, del programa de Tecnología en Atención Prehospitalaria de Urgencias, Emergencias y Desastres, nos permitimos conceptuar que éste cumple con los criterios teóricos y metodológicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Salud y por lo tanto se declara como:

Aprobado

Medellín, Mayo 22 de 2013

Luisa M. Miranda

**Mg. Margarita Miranda**  
Presidenta

TAPH. Jesús Espinosa

**TAPH. Jesús Espinosa**  
Secretario

Lina Ortiz

**Mg. Lina Ortiz**  
Vocal

Adrián Daniel Rentería Bonilla

**Adrián Daniel Rentería Bonilla**  
Estudiante

Personería Jurídica según Resolución del Ministerio de Educación No. 8529 del 6 de junio de 1983 / NIT 860.403.751-3

Cra. 84 No. 33AA-1 PBX. 250 83 28 Fax. 250 79 48 Medellín <http://www.unac.edu.co>

## Tabla de contenido

Capitulo uno: Panorama del proyecto .....	1
Titulo del proyecto .....	1
Planteamiento del Problema.....	1
Justificación.....	1
Objetivo General .....	2
Objetivos Específicos.....	3
Viabilidad Del Proyecto .....	3
Impacto del proyecto.....	4
Impacto externo (sociedad). .....	4
Impacto Académico (Currículo).....	4
Reseña histórica.....	5
Misión.....	7
Visión .....	7
Objeto social.....	8
Organigrama.....	9
Capitulo dos: Marco teórico.....	10
Formulación del plan municipal de gestion del riesgo.....	10
Presentación .....	12
Contenido .....	13
Introducción .....	15
1. El sistema de gestión del riesgo de desastres en el municipio .....	17
1.1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.....	17
1.2. Los procesos de la gestión del riesgo en el municipio. ....	18
1.3. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD. ....	19

1.4. Comparación entre el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE.....	21
2. Componente 1: Caracterización general de escenarios de riesgo .....	22
2.1. Qué son los escenarios de riesgo.....	22
2.2. Elaboración de la caracterización general de escenarios de riesgo. ....	24
2.3. Modelo para la documentación de la Caracterización General de Escenarios de Riesgo.....	25
3. Componente 2. Programático.....	28
3.1. Estructura del componente Programático del PMGRD. ....	28
3.2. Modelo para la documentación del Componente Programático. ....	30
Tabla 1.....	31
4. Ejecución, seguimiento y actualización del plan .....	34
4.1. Ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. ....	34
4.2. Seguimiento.....	38
5. Formularios Propuestos .....	39
Marco Legal .....	51
Norma constitucional. ....	51
Derecho a un ambiente sano.....	51
El medio ambiente como patrimonio común. ....	51
Desarrollo Sostenible. ....	52
Ley 1523 del 24 de abril de 2012.....	52
Normatividad sobre la administración de riesgos y prevención de desastres. ....	64
Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia..	66
Algunas Normas Generales.....	67
Normatividad sobre flora silvestre y bosques. ....	69
Normatividad sobre el recurso atmosférico. ....	71
Normatividad sobre fauna silvestre y caza.....	71
Normatividad sobre el recurso hídrico. ....	72

Normatividad sobre residuos sólidos. ....	74
Normatividad sobre el recurso suelo. ....	74
Normatividad sobre mares y costas. ....	75
Ley 300 de 1997 Turismo. ....	75
Legislación internacional adoptada por Colombia. ....	76
Capitulo tres: Diagnostico o análisis. ....	77
Capitulo cuatro: diseño metodológico. ....	78
Presupuesto Del proyecto. ....	78
Cronograma de actividades. ....	79
Capitulo cinco: Conclusiones. ....	81
Capitulo seis: Recomendaciones. ....	83
Bibliografía. ....	84
Cibergrafía. ....	85
Anexos. ....	86
Anexo 1. ....	86
Anexo 2. ....	87
Anexo 3. ....	88
Anexo 4. ....	89
Anexo 5. ....	90
Anexo 6. ....	91
Anexo 7. ....	92
Anexo 8. ....	93
Anexo 9. ....	94
Anexo 10. ....	95

## **Resumen**

Diseño del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el municipio de Vigía del Fuerte,  
Antioquia

### **Planteamiento del Problema**

La problemática en el municipio, a raíz de las malas condiciones de saneamiento y salubridad, los conflictos generados por grupos al margen de la ley, el amenazante caudal e inadecuada construcción de viviendas a lo largo de la rivera del río, el cual en forma constante es el responsable de grandes incidentes, dejando déficit, materiales, humanos, afectando el estilo de vida de los habitantes de esta población dando lugar a consecuencias desfavorables al desarrollo auto sostenible. Frente a esto se crea la necesidad imperativa de plantear medidas para prevenir, mitigar y atender los efectos de los posibles panoramas descrito con anterioridad que se presenten en esta comunidad

### **Justificación**

En base a la necesidad de implementar y hacer cumplir la ley 1523 de Abril 2012, “un proceso social orientad a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres y de esta forma contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible”, teniendo en cuenta la necesidad de atención a fenómenos que se presentan en la comunidad y pueden representar una amenaza para la población, los bienes y el ambiente, entre estos podemos resaltar: También se destaca las limitaciones que sobrelleva el territorio en cuanto a baja capacidad y/o gestión institucional, débil presencia del Estado, vulnerabilidad frente a la violencia, y frente a amenazas naturales.

## Objetivos

Objetivo General: Formular La propuesta del Plan de gestión del riesgo de desastre para el municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia

Objetivos Específicos:

1. Recopilar información referente a la metodología para Diseñar planes de gestión del riesgo de desastres
2. Realizar un Diagnóstico del municipio para conocer la vulnerabilidad y factores de riesgo en este
3. Generar propuestas de capacitación complementarias al plan diseñado.
4. Estructurar el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)

## Impacto del proyecto

Impacto externo (sociedad): Las repercusiones positivas, que se generarían en esta población gracias al trabajo realizado en esta propuesta de plan de gestión del riesgo de desastres, sería de gran magnitud, puesto que es una necesidad la cual el municipio manifiesta ampliamente y el departamento le exige a la administración local. Esto fomentaría un nuevo panorama de auto sostenibilidad y Desarrollo para la región, además de una reestructuración y reorganización del sistema de prevención y mitigación de riesgos, encaminado al conocimiento, reducción y manejo del desastre, dando una mayor seguridad para la región sin obviar el cambio en las esferas de lo cultural, social, y la autoestima de los nativos de esta localidad.

Impacto Académico (Currículo): La gestión de este proyecto abre puertas a propuestas y panoramas de ámbitos de acción para los tecnólogos en atención pre hospitalaria de urgencias emergencia y desastre, además de esto se genera la creación de un convenio con la administración actual del municipio, acompañando a este en la generación del PMGRD y posiblemente en otros proyectos a futuro de este tipo.

## **Capítulo uno: Panorama del proyecto**

### **Título del proyecto**

Diseño del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia

### **Planteamiento del Problema**

Con base en la notable problemática que surge en el municipio de Vigía Del Fuerte Antioquia, a raíz de las malas condiciones de saneamiento y salubridad, los conflictos generados por grupos al margen de la ley, del amenazante caudal e inadecuada construcción de viviendas a lo largo de la rivera del Rio Atrato, el cual en muchas ocasiones o de forma constante es el responsable de grandes incidentes de tipo hídrico en esta región, dejando déficit tanto materiales como humanos, afectando la cotidianidad, integridad y estilo de vida de los habitantes de esta población dando lugar a consecuencias desfavorables a la salud, economía, educación y recreación de los pobladores, puesto que sus ingresos entre ellos piscicultura, agricultura, comercio y movilización dependen en gran medida de este recurso fluvial.

Frente a esta situación se crea la necesidad imperativa de plantear medidas para prevenir, mitigar y atender los efectos de los posibles panoramas descrito con anterioridad que se presenten en esta comunidad

### **Justificación**

Esta propuesta es llevada a cabo en base a la necesidad que surge en el municipio de Vigía del Fuerte, a raíz de implementar y hacer cumplir la ley 1523 de Abril 2012, cuyo fin es elaborar “un proceso social orientad a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres y

de esta forma contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible”, teniendo en cuenta la necesidad de atención a fenómenos que se presentan en la comunidad y pueden representar una amenaza para la población, los bienes y el ambiente , entre estos podemos resaltar:

Amenaza sísmica, amenazas por fenómenos deslizamientos que involucran procesos de erosión de orillas, erosión superficial, movimientos de masa (deslizamientos, licuación de suelo, caída y desprendimiento de material, etc.).

Amenazas por fenómeno de inundación que involucra desbordamiento de cauces naturales y empozamiento por deficiencia de drenaje. Amenaza por socavación de orillas.

También se destaca las limitaciones que sobrelleva el territorio en cuanto a:

Baja cobertura en servicios públicos domiciliarios y saneamiento ambiental en general, desaprovechamiento de bienes y servicios ambientales por desconocimiento de uso, contaminación de fuentes de agua, desabastecimiento de agua potable, inadecuado manejo de aguas residuales, de residuos sólidos, deficiente control de roedores e insectos transmisores de enfermedades endémicas, altos niveles de pobreza de la población, pocas fuentes de empleo, comercio ilegal de fauna y flora, baja infraestructura de comunicación y transporte, baja educación y conciencia ambiental, baja capacidad y/o gestión institucional, aislamiento de centros urbanos y de desarrollo, débil presencia del Estado, vulnerabilidad frente a la violencia, vulnerabilidad frente a amenazas naturales.

Para la implementación y cumplimiento de esto la administración municipal tenía un plazo de 90 días a partir de su vigencia para la elaboración de un plan de gestión del riesgo de Desastres en el municipio. Plazo el cual, al día de hoy es excedido por un mes de incumplimiento sin ningún avance en la actualidad. (Ver anexo 1)

### **Objetivo General**

Formular La propuesta del Plan de gestión del riesgo de desastre para el municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia

### **Objetivos Específicos.**

5. Recopilar información referente a la metodología para Diseñar planes de gestión del riesgo de desastres
6. Realizar un Diagnóstico del municipio para conocer la vulnerabilidad y factores de riesgo en este
7. Generar propuestas de capacitación complementarias al plan diseñado.
8. Estructurar el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)

### **Viabilidad Del Proyecto**

Según ley 1523 de Abril del 2012 el municipio están en la obligación y deber de realizar la gestión para la elaboración y culminación de este proyecto.

Ver Anexo 1

Capitulo 3 de la constitucion politica de colombia de 1991

Del regimen municipal

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

## **Impacto del proyecto**

### **Impacto externo (sociedad).**

Las repercusiones positivas, que se generarían en esta población del municipio de Vigía Del Fuerte en el Departamento de Antioquia gracias al trabajo realizado en esta propuesta de plan de gestión del riesgo de desastres, por parte de los estudiantes de la tecnología de atención pre hospitalaria de urgencias emergencia y desastres de la (UNAC) sería de gran magnitud, puesto que es una necesidad la cual el municipio manifiesta ampliamente y el departamento le exige a la administración local, la cual no se ha suplido en la actualidad y requiere de su pronta ejecución. Esto fomentaría un nuevo panorama de auto sostenibilidad y Desarrollo para la región, además de una reestructuración y reorganización del sistema de prevención y mitigación de riesgos, dando una mayor seguridad para la región sin obviar el cambio en las esferas de lo cultural, social, y la autoestima de los nativos de esta localidad.

### **Impacto Académico (Currículo).**

A raíz de la gestión de este proyecto La Corporación Universitaria Adventista se abre puertas a nuevas propuestas y panoramas de ámbitos de acción para los tecnólogos en atención pre hospitalaria de urgencias emergencia y desastre, además de esto se genera la creación de un convenio con la administración actual del municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia, acompañando a este en la generación del PMGRD y posiblemente en otros proyectos a futuro de este tipo.

Capitulo Dos Generalidades del centro de práctica o de la empresa/entidad

## **Reseña histórica**

Fecha de fundación: 01 de octubre de 1915

Nombre del/los fundadores (es): Jose De Carmen Cordoba, Servando Cordoba Cordoba

Vigía del Fuerte se creó en 1711 con el nombre de Murrí por fugitivos provenientes de los pueblos de Quibdó, Lloró, Bebará y Tadó. En 1815 este poblado es lugar estratégico para luchar contra la reconquista española a cargo de Pablo Morillo quien desde Cartagena envía cuatro expediciones, una de estas, estaba al mando del coronel Julián Bayer con seis barcos a su disposición y navegaba por el Atrato hacia Quibdó. Los patriotas establecieron una fortificación en el alto de Murrí, considerado el mejor lugar para avistar y combatir a los españoles los que a su llegada combaten con los chocoanos y al cabo de varios días salen vencedores los patriotas.

Bayer después de la derrota regresa a Cartagena, y los patriotas abandonaron la fortaleza de Murrí para concentrarse en Quibdó. Pocos meses después, Bayer remonta de nuevo el Atrato, apoderándose fácilmente de las instalaciones de Murrí y prosiguiendo Atrato arriba en persecución de los dirigentes del gobierno provincial patriota. Los realistas toman Quibdó en 1816. El fuerte de Murrí fue sitiado el 29 de enero de 1820 por las fuerzas españolas que entraron por Urabá y el Atrato. Durante 10 días hubo cruce de fuego, los rumores de apoyo patriotas desmotivaron al comandante realista Ferrer Xiques, quien abandonó la región y se dirigió a Cartagena. El nombre de la fortaleza se cambió por la de Vigía del Fuerte debido a que las fuerzas patriotas dejaron establecidos allí una atalaya en desarrollo de las fuerzas bélicas de 1820. También quedaron establecidos allí algunos soldados patriotas que se mezclaron con los antiguos pobladores.

Vigía del Fuerte fue fundado en 1.815 y erigido municipio en 1913 por mandato de la Ordenanza 39 del 25 de Diciembre del mismo año; Posteriormente por ordenanza 13 del 27 de marzo de 1914 se traslada la cabecera del distrito a la población de Murindó,

convirtiéndome así en un corregimiento. Su primer inspector fue el señor marco Suárez y como primera educadora doña Luisa Maturana

A partir de 1980 se despierta el interés por los moradores de Vigía del Fuerte, por reconquistar la sede municipal que se había perdido y gracias a los esfuerzos de los señores José del Carmen Córdoba (q.e.p.d), Heliodoro Roa, Leonardo Heredia, Cervando Córdoba C., Nelson Buenaño Piño, Eustacio Vanoyes Moreno, Arminda Maquilom de Córdoba, entre otros y contando con la valiosa colaboración del señor Nicanor Restrepo Santa Maria Gobernador del departamento, se logró no la sede de la cabecera municipal, si no la creación de un nuevo municipio con capital en Vigía del fuerte (erección a municipio mediante Ordenanza 101 de Diciembre de 1983), separándose así del municipio de Murindó al que pertenecía y tomando a su vez territorio de éste, lo mismo que tierras del municipio de Urrao, contando con un área de 1.780 Km<sup>2</sup>.

A partir del primero de enero de 1.984 Vigía del Fuerte inicio su vida normal como municipio, teniendo como primer alcalde al visitador administrativo el señor Alberto Arroyave A. En 1.988 con motivo de la aprobación del congreso de Colombia de la elección popular de alcaldes, se eligió como primer alcalde popular del municipio al señor Wilson Marmolejo Cuesta, natural del corregimiento de buchado.

Durante los últimos 30 años se ha experimentado torrentes migratorios procedentes básicamente de los municipios de Bojayá y Quibdó, zona rural de Vigía del Fuerte y otros, atraídos por algunos factores en su orden: Creación del IDEM (Instituto de Educación) (1973), creación del hospital (1974), establecimiento de la oficina de la Federación de Cacaoteros (1975). En los años 79 y 80 la parroquia del Verbo Divino a través de la gestión del hermano Erich donó cierta cantidad de zinc, con lo cual se construyó parcialmente el barrio Venezuela. En 1981 se inician las gestiones en procuras del traslado de la cabecera municipal de Murindó hacia Vigía del Fuerte, período que se caracterizó por la unidad de los

habitantes, y de hecho el progreso y la expectativa que se constituyó en un atrayente significativo para el crecimiento hasta 1992.

Durante la década de los 90s, Vigía del Fuerte ha sido escenario de enfrentamientos entre paramilitares y guerrilla por dominio de la zona, ya que esta es de importancia geoestratégica para ambos grupos, este conflicto ocasionó un gran éxodo de personas a ciudades como Quibdó, Turbo, Apartado y Medellín. En los últimos años ha retornado la calma y hay una mayor seguridad, por la presencia en la zona y a lo largo del río Atrato de la fuerza pública.

### **Misión**

El Municipio de Vigía del Fuerte, como Ente Territorial cumplidor de las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política y la Ley 136, como Entidad Pública busca fomentar el Desarrollo Económico, Social, Deportivo, Cultural y Ambiental de sus pobladores, mediante la prestación eficiente de servicios integrales con personal humano calificado y capacitado; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de sus habitantes bajo los principios de respeto, transparencia, lealtad, eficacia, responsabilidad, cumplimiento y servicio.

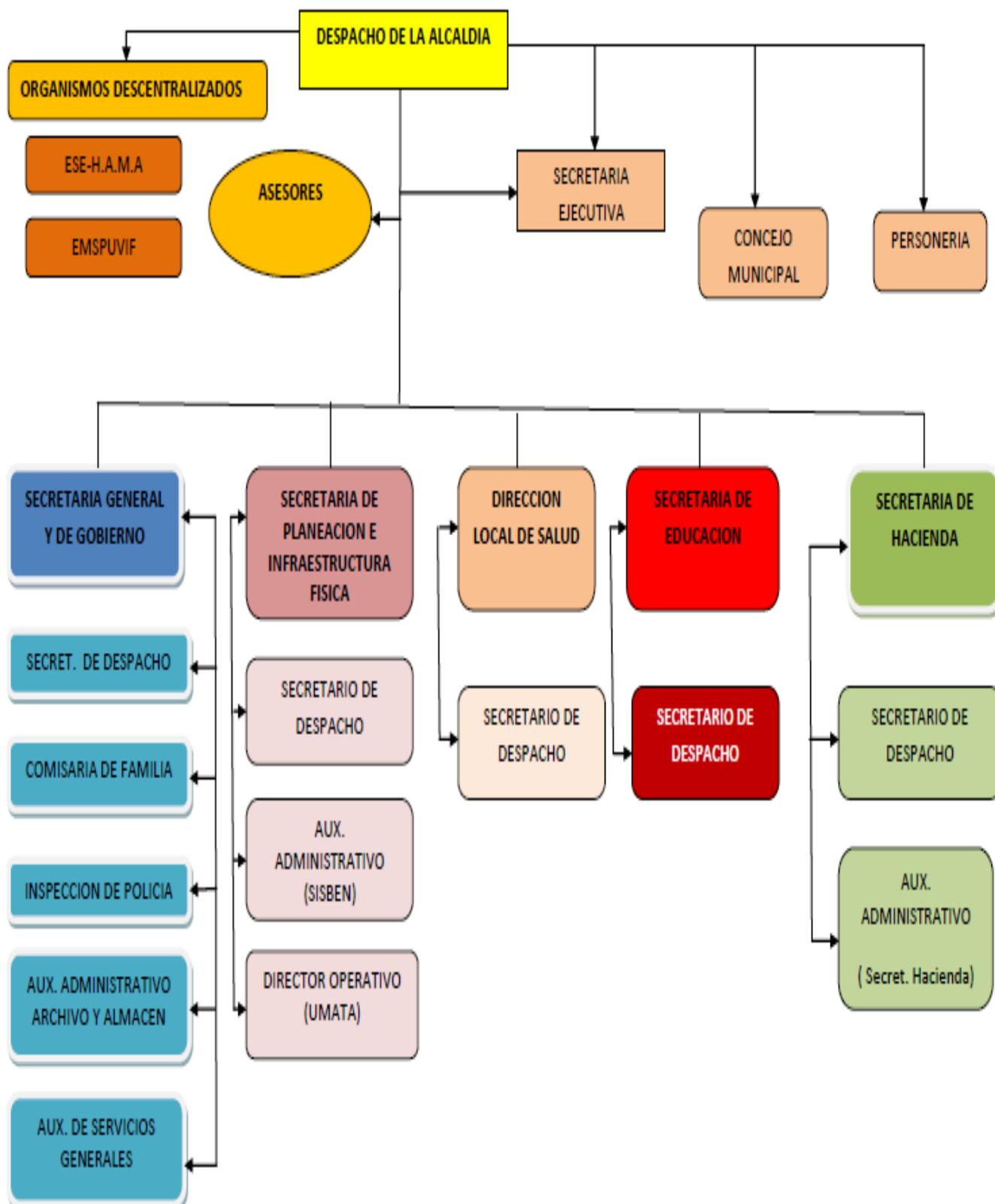
### **Visión**

El Municipio de Vigía del Fuerte-Antioquia, en el contexto de la subregión de Urabá, en el 2.020 será un Municipio pujante, emprendedor, modelo en la gestión administrativa y reserva Agroforestal; alcanzando un nivel de desarrollo social que permita resolver las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes; generando amplias alternativas de empleo, desarrollo humano y sostenibilidad ambiental.

**Objeto social**

Ejercer todas las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador respectivo. Ejercerá las funciones de autoridad política, será el jefe de la Administración local y representante legal de la Entidad Territorial. El Alcalde es la Autoridad de Policía del municipio y tendrá el carácter de empleado público del mismo.

## Organigrama



## **Capítulo dos: Marco teórico**

La Planeación Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades y el empleo de los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, estrategias y actividades, a fin de alcanzar objetivos, en un plazo determinado, a partir del conocimiento, y evaluación de una situación inicial.

### **Formulación del plan municipal de gestión del riesgo**

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto De Asistencia Técnica En Gestión Del Riesgo A Nivel Municipal Y Departamental.

República De Colombia

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente De La República

Carlos Iván Márquez Pérez

Director General

Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo

De Desastres

Elaborada por:

Richard Alberto Vargas Hernández

Coordinador Proyecto de Asistencia Técnica

Fotografía portada: Grupo de consultores del

Proyecto de Asistencia Técnica

Versión 1, Para publicación web

Julio de 2012, Bogotá D.C.

El presente documento ha sido elaborado en el marco del proyecto de asistencia técnica en gestión local del riesgo a nivel municipal y departamental en Colombia, ejecutado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el cual forma parte del programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a desastres naturales, crédito BIRF 7293-CO.

El contenido proviene de la Guía Municipal para la Gestión del Riesgo (DGR, 2010, <http://www.sigpad.gov.co/sigpad/archivos/GMGRColombia.pdf>) actualizada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo

de Desastres

Carrera 32 No. 12-81 Edificio Laboratorio piso 4

Bogotá D.C. Colombia

[www.sigpad.gov.co](http://www.sigpad.gov.co)

Todos los derechos reservados.

Está prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación con fines comerciales.

Para utilizar información contenida en ella se deberá citar la fuente.

## **Presentación**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en desarrollo de la Política de Gestión del Riesgo de y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos por la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, ha asumido la misión de elaborar y promover las herramientas necesarias para optimizar el desempeño frente a la Gestión del Riesgo tanto de las entidades nacionales como territoriales.

En el desarrollo de las actividades de Conocimiento, la Unidad genera documentos guía para la Gestión del Riesgo, que ofrece los elementos básicos para la implementación de los procesos fundamentales de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres por parte del Estado, el sector privado y la comunidad, actores que deben estar comprometidos en pro del desarrollo sostenible.

En este contexto es grato presentar la Guía para la Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual es un conjunto de orientaciones claves y prácticas que servirán de ayuda a los alcaldes y sus Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo en la priorización, programación, ejecución y seguimiento de acciones locales que en el marco de los procesos de Conocimiento y Reducción del riesgo y Manejo de Desastres, lo que contribuirá al desarrollo sostenible del municipio.

Sólo la aplicación decidida y consiente de la Política de Gestión del Riesgo llevará a que Colombia sea un país menos vulnerable con comunidades menos resilientes.

Carlos Iván Márquez Pérez

Director General Ungrd

## **Contenido**

Presentación

Introducción

1. El Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio

1.1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD

1.2. Los procesos de la gestión del riesgo en el municipio

1.3. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD

1.4. Comparación entre el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la

Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias

2. Componente 1. Caracterización general de escenarios de riesgo

2.1. Qué son los escenarios de riesgo

2.2. Elaboración de la caracterización general de escenarios de riesgo

2.3. Modelo para la documentación de la caracterización general de escenarios de riesgo

2.3.1. Importancia de la caracterización de escenarios en el Plan Municipal

2.3.2. Fuentes de información para la caracterización de escenarios

3. Componente 2: Programático

3.1. Estructura del componente programático del PMGRD

3.2. Modelo para la documentación del Componente Programático

3.2. Ejemplos de programas y acciones

4. Ejecución, seguimiento y actualización del plan

4.1. Ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

4.1.1. La Gestión del Riesgo y el Plan de Ordenamiento Territorial

4.1.2. La Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal

4.2. Seguimiento

5. Formularios propuestos

Preliminares (Portada, Integrantes del CMGRD y Tabla de Contenido)

1. Componente de Caracterización

General de Escenarios de Riesgo

2. Componente Programático

## **Introducción**

Esta guía está dirigida a los alcaldes y sus Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, y en general a todos los interesados en optimizar el desempeño municipal en la gestión del riesgo como un componente inherente a la gestión del desarrollo sostenible. Y principalmente de la gran mayoría de municipios que no cuentan con una dependencia para la gestión del riesgo.

El propósito de la guía es orientar la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012.

El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio.

La guía está organizada en cinco capítulos, como se resume a continuación.

En el capítulo 1, se introducen los principales elementos del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, aplicables desde la óptica municipal.

En el capítulo 2, se presentan las indicaciones para la elaboración de la Caracterización General de Escenarios de Riesgo (componente 1 del plan).

En el capítulo 3, se presenta el modelo para consignar la formulación de acciones específicas de gestión del riesgo, en virtud de los escenarios identificados (componente 2 del plan).

En el capítulo 4, se dan algunas orientaciones sobre la ejecución, seguimiento y actualización del plan.

En el capítulo 5, se presentan los formularios para la documentación del plan, con los respectivos vínculos a los archivos en formato de texto.

En este documento no está incluido el desarrollo teórico y conceptual de la gestión del riesgo, ya que estos conceptos se encuentran ilustrados en la Guía Municipal para la Gestión del Riesgo, que igual se puede descargar del sitio <http://www.sigpad.gov.co> .

Se espera que esta herramienta ayude al mejoramiento del desempeño de todas las personas que desde el ámbito público o privado estén interesadas en el desarrollo social, económico y ambiental de nuestros municipios.

## 1 El sistema de gestión del riesgo de desastres en el municipio

### 1.1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD

### 1.2. Los procesos de la gestión del riesgo en el municipio

### 1.3. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –PMGRD

### 1.4. Comparación entre el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE

## **1. El sistema de gestión del riesgo de desastres en el municipio**

### **1.1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.**

La Ley 1523 del 24 de Abril de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres fijó en el artículo 32 que “los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.

Dado que esta guía orienta la formulación de dicho plan en el nivel municipal, es conveniente presentar el contexto dentro del cual se encuentra, que es el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, ilustrado en la Figura 1 (ver anexo 2) y que se explica como sigue.

El objetivo del SNGRD es “llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible”, del cual son responsables “todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano”, y para lo cual la ley definió como objetivos específicos garantizar tres procesos: (1) Conocimiento del riesgo (2) Reducción del Riesgo y (3) Manejo de desastres.

Entonces, la implementación de estos tres procesos misionales es la manera de enfocar el SNGRD hacia el cumplimiento de su objetivo.

Para facilitar la implementación de estos procesos, el SNGRD incluye cuatro componentes, a saber: (a) La estructura organizacional, (b) Los instrumentos de planificación, (c) Los sistemas de información y (d) Los mecanismos de financiación.

En este contexto, el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD forma parte de los instrumentos de planificación.

De manera similar se puede ilustrar el SNGRD en lo que corresponde al nivel municipal (Figura 2 ver anexo 3). Siendo el mismo objetivo, para implementar los procesos se tiene al Alcalde como responsable directo, quien cuenta con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo como instancia de orientación y coordinación, más el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, la Estrategia de Respuesta a Emergencias. Igualmente, la Ley establece el Sistema de Información y los Mecanismos de Financiación del nivel municipal.

El estudio de la Ley 1523 de 2012 permitirá tener la mejor ilustración del Sistema Nacional.

## **1.2. Los procesos de la gestión del riesgo en el municipio.**

En general, un proceso es un conjunto de actividades interrelacionadas para generar valor, las cuales transforman insumos en productos. Un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso. Este enfoque busca optimizar las acciones del Sistema Nacional para lograr su objetivo.

Los procesos de la gestión del riesgo fueron establecidos por la Ley 1523 de 2012 (artículo 6), como objetivos específicos del Sistema Nacional. La Ley establece que se deben desarrollar, mantener y garantizar los siguientes procesos:

1. Proceso de conocimiento del riesgo. Mediante el cual se identifican, evalúan y analizan las condiciones de riesgo a través de sus principales factores (amenaza, elementos expuestos y vulnerabilidad), sus causas y sus actores causales. Incluye el monitoreo de estos factores, así como la comunicación del riesgo.

2. Proceso de reducción del riesgo. Consiste en la aplicación de las medidas a intervenir las condiciones actuales de riesgo (intervención correctiva) y futuras (intervención prospectiva).

Estas son las medidas que en la realidad hacen la prevención de desastres. Además, este proceso incluye la protección financiera para reponer el valor económico de las pérdidas.

3. Proceso de manejo de desastres. Consiste en la aplicación de medidas orientadas a la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y posterior recuperación.

En la Figura 3 (ver anexo 4) se ilustra el contenido descrito por el artículo 6 para cada uno de los procesos; contenidos que pueden organizarse a manera de subprocesos interrelacionados por el flujo de insumos - productos.

Los procesos son un marco para la gestión del riesgo, indican el quehacer general para adelantar el desarrollo sostenible teniendo presente las condiciones de riesgo actuales y futuras, y así contribuir a mejorar la calidad de vida.

Los procesos son la esencia del Sistema Nacional. Entonces, el SNGRD cumplirá su objetivo, si y sólo si, logra la efectiva implementación de los mismos.

Se puede decir que los procesos son el mapa general (o plantilla) para la gestión del riesgo, que debe ser aplicada por los municipios; a cargo de todos los involucrados en el desarrollo municipal, bajo la responsabilidad del Alcalde y su Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

### **1.3. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD.**

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD especificado en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo.

Los procesos indican el “quehacer” general y el PMGRD define las acciones concretas a ser ejecutadas: el “quehacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”.

De acuerdo con los diferentes escenarios de riesgo del municipio el PMGRD debe incorporar las acciones correspondientes al proceso de conocimiento y al de reducción del

riesgo, así como los subprocesos de preparación para la respuesta y para la recuperación, estos últimos pertenecientes al proceso de manejo de desastres (ver numeral 1.4).

El PMGRD es un instrumento dinámico que ordena prioridades municipales concretas, con relación a las condiciones de riesgo, y canaliza estas acciones para ser ejecutadas en diferentes ámbitos como el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y el desempeño institucional, entre otros. Por otra parte, no todas las acciones municipales de gestión del riesgo pasan por el PMGRD (ver capítulo 4).

Como estructura del PMGRD se sugieren dos componentes principales (Figura 4 ver anexo 5)

1. Componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Describe las condiciones de riesgo del municipio, de manera general, e identifica medidas de intervención alternativas siguiendo el esquema de procesos de la gestión del riesgo. Corresponde a un componente de diagnóstico. Los lineamientos para la elaboración de este componente se presentan en el capítulo 2.

2. Componente Programático. Define el impacto o cambio que se espera introducir en el desarrollo del municipio, los resultados que se deben obtener para lograr ese cambio y las acciones concretas que se deben ejecutar para lograr los resultados propuestos, definiendo alcances, responsables y costos entre otros aspectos. Los lineamientos para la elaboración de este componente se presentan en el capítulo 3.

Estos componentes deben ser elaborado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD. Sólo este grupo de personas de las entidades, instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias, tendrá el criterio y la autoridad para orientar el desarrollo municipal según las condiciones de riesgo presentes y futuras.

#### **1.4. Comparación entre el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE.**

En general, una emergencia<sup>1</sup> es una alteración de las condiciones normales de funcionamiento de una comunidad originada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a la reacción inmediata, es decir, a una respuesta.

El normal funcionamiento de la comunidad no es un contexto pasivo, sino de intervención e interacción con el entorno y las actividades económicas y sociales, en el que se desencadenan los eventos, los daños, la crisis social y la crisis institucional.

La respuesta a la emergencia consiste en la ejecución de actividades como transporte, evaluación de daños, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos, albergue, información pública y manejo general de la respuesta, entre otras<sup>2</sup>.

De esta manera, la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

1 Ver definición completa en el artículo 4, Ley 1523 de 2012.

2 Ver lista de servicios de respuesta en el artículo 4, Ley 1523 de 2012.

El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta.

La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento.

Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del PMGRD.

Entonces, el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación (Figura 5 ver anexo 6).

Así, la EMRE fija las pautas de actuación de las entidades, instituciones y organizaciones ejecutoras para prestar los servicios básicos de respuesta.

Por otra parte, el Plan de Acción Específico para la Recuperación – PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible.

Nota: Los artículos citados se refieren a la Ley 1523 de 2012

## **2. Componente 1: Caracterización general de escenarios de riesgo**

2.1. Qué son los escenarios de riesgo

2.2. Elaboración de la caracterización general de escenarios de riesgo

2.3. Modelo para la documentación de la caracterización general de escenarios de riesgo

2.3.1. Importancia de la caracterización de escenarios en el Plan Municipal

2.3.2. Fuentes de información para

### **2.1. Qué son los escenarios de riesgo.**

La complejidad que implica planear, ejecutar y evaluar las acciones requeridas por el municipio, siguiendo los procesos de la gestión del riesgo, y considerando la diversidad de factores, causas y efectos, hace necesario adoptar un modelo que facilite la realización de estas tareas.

Para ello, se plantea el uso de los escenarios de riesgo como fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del municipio, que facilitan tanto la comprensión de

los problemas como la priorización y formulación de las acciones de intervención, así como el seguimiento y evaluación de las mismas.

Un escenario de riesgo se representa por medio de la caracterización de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, más la identificación de los principales factores que requieren intervención así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir.

Los escenarios de riesgo así caracterizados se constituyen en escenarios de gestión, es decir, campos de trabajo, para que el municipio concentre las acciones correspondientes a los procesos de la gestión del riesgo.

Para seleccionar los escenarios de riesgo en el municipio se reconocen diferentes criterios de identificación, como los presentados en la Tabla 1 (ver anexo 7). En esta, se observa que se puede obtener una gran cantidad de posibilidades de escenarios, que en muchos casos se superponen entre sí y se hacen redundantes; lo que ilustra de paso la existencia de distintas miradas y actores interesados en las condiciones de riesgo del municipio.

Esta forma de definir campos delimitados de trabajo es para facilitar la gestión del riesgo, por consiguiente no se trata de utilizar a la vez todos los escenarios resultantes de los diferentes criterios, sino los que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres acuerde según las prioridades en el municipio.

Como ejemplos, desde el punto de vista del planeamiento urbano resultan ser útiles los escenarios por fenómeno amenazante; desde el punto de vista estrictamente económico resulta útil identificar escenarios por tipo de elementos en riesgo; y en la preparación del sector salud para la respuesta a emergencias es de interés trabajar en el escenario de daños y pérdidas humanas.

Aunque el criterio de mayor uso suele ser el de fenómeno amenazante, se debe reconocer que los demás criterios ofrecen ventajas para el reconocimiento y manejo de problemas específicos.

## **2.2. Elaboración de la caracterización general de escenarios de riesgo.**

La caracterización general de escenarios de riesgo es el primer paso en la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD.

Como se estableció en el capítulo 1 la identificación y caracterización de escenarios de riesgo es el subproceso inicial de la gestión del riesgo en el municipio, el cual se concreta por medio de la elaboración de la Caracterización General de Escenarios de Riesgo (y su continua actualización).

En el numeral anterior se introdujo el concepto de los escenarios de riesgo, como fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del municipio, con el propósito de facilitar tanto la comprensión los problemas como la formulación de las acciones de intervención.

Un escenario de riesgo en el municipio (por ejemplo riesgo por inundación) se caracteriza por medio de los factores de riesgo (elementos expuestos, amenaza y vulnerabilidad), sus causas, la relación entre las causas, los actores relacionados con las causas, el tipo y nivel de daños y/o pérdidas que se pueden presentar, identificación de factores a ser intervenidos, así como de las medidas a aplicar y los actores públicos y privados que deben participar.

En este sentido, el Componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo es un producto (documento) esencialmente descriptivo (no riguroso) de representación de los escenarios, que consolida la generalidad de las condiciones de riesgo del municipio y la identificación de las medidas de intervención: en conocimiento (estudios) y reducción, así como de preparación para la respuesta, incluso de preparación para la recuperación.

Corresponde a un diagnóstico (qué está ocurriendo en el municipio, más análisis prospectivo (pensar a futuro) y la visualización de medidas alternativas de intervención (alternativas, sin tomar decisiones aún); todo con base en información secundaria, es decir, en este punto no se requieren estudios específicos.

El Componente debe ser elaborado por los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres - CMGRD. Esta labor garantiza el reconocimiento homogéneo de las condiciones de riesgo, y facilita la discusión entre los diferentes integrantes del CMGRD con sus diversos puntos de vista. Es la forma de documentar el diálogo de saberes de los actores municipales. Igualmente facilita la reflexión y argumentación de las decisiones que se deban tomar. Todo esto es esencial para que el CMGRD sea realmente la instancia líder de la gestión del riesgo en el municipio.

### **2.3. Modelo para la documentación de la Caracterización General de Escenarios de Riesgo.**

Para documentar el Componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo se propone un conjunto de formularios agrupados de la siguiente manera (Figura 6 ver anexo 8):

- 1.1. Identificación y priorización de escenarios de riesgo. Formularios A, B y C.
- 1.2. Caracterización general del escenario de riesgo por “escenario específico”.

Formularios 1, 2, 3, 4, y 5.

El primer grupo de formularios (A, B y C) consolida la información general del municipio, que es común a todos los escenarios de riesgo. En este grupo se hace la identificación de los escenarios de riesgo presentes o futuros y se hace la priorización de los mismos para ser enseguida caracterizados.

El segundo grupo (1, 2, 3, 4, y 5) consolida la información sobre un escenario específico. Por lo tanto este grupo de formularios se utiliza de manera repetida tantas veces como escenarios se requiera caracterizar.

En la Figura 6 (ver anexo 8) se ilustran dichos formularios, que se encuentran disponibles en archivos de texto.

Los formularios traen incluidos textos explicativos y ejemplos con el fin de orientar a los usuarios. El diligenciamiento debe limitarse a lo que se solicita en cada caso, para evitar incluir información que pueda resultar consignada en varios formularios a la vez.

Por lo anterior se recomienda que los integrantes del CMGRD hagan un reconocimiento de la totalidad de los formularios antes de iniciar su uso.

El CMGRD podrá mejorar la presentación de estos formularios, agregar formularios nuevos, fotografías o anexos, sin perder de vista el sentido general y práctico del documento. Los formularios son organizadores de ideas concretas, por lo tanto el plan no es en esencia únicamente el diligenciamiento de los mismos. Si el espacio no es suficiente se debe expandir según la necesidad.

Se debe tener cuidado de no convertir este Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo en una copia o resumen de los estudios existentes.

En fin de cuentas, la Caracterización General de Escenarios de Riesgo es para que facilite el trabajo al CMGRD, y no para ser una tarea dispendiosa, por lo que su elaboración debe ser práctica y diligente.

### ***2.3.1. Importancia de la caracterización de escenarios en el Plan Municipal.***

El componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo tienen los siguientes usos:

- Consolida la información básica para la formulación del componente programático de l Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD.
- Orienta de manera directa la planificación del proceso de conocimiento del riesgo, es decir los estudios de mayor detalle, que incluyen el diseño de las medidas de intervención.

- Permite identificar medidas de intervención (reducción del riesgo o preparación para la respuesta) que pueden ser adoptadas sin requerir un mayor nivel de estudio.
- Establece la justificación municipal para la formulación de proyectos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo, así como de preparación para la respuesta a emergencias.
- Permite hacer seguimiento a la evolución de los escenarios de riesgo allí mismo caracterizados.
- Facilita el desempeño del CMGRD en su papel planificador y coordinador de la gestión del riesgo.

### ***2.3.2. Fuentes de información para la caracterización de escenarios.***

Por ser una actividad descriptiva a ser realizada por los integrantes del CMGRD, se utiliza información secundaria, que puede provenir de fuentes como:

- Conocimiento de las condiciones municipales y observación directa de los problemas por parte de los integrantes del CMGRD.
- Estudios e instrumentos de planeación existentes del nivel municipal como el plan de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT) diagnósticos para el plan de desarrollo municipal, monografías, estudios ambientales, evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo.
- Estudios existentes elaborados para el nivel regional como planes de ordenamiento y manejo de cuencas - POMCAs, monografías departamentales, estudios ambientales, estudios para obras de infraestructura, evaluaciones regionales de amenaza, atlas, entre otros.

Como instituciones fuente de información del nivel regional son relevantes la CAR, gobernación y universidades. Del nivel nacional: el Servicio Geológico Colombiano (anterior INGEOMINAS), IDEAM, IGAC, ministerios de ambiente, vivienda, agricultura, Parques Nacionales entre otras.

### **3. Componente 2. Programático**

3.1. Estructura del componente programático del PMGRD

3.2. Modelo para la documentación del Componente Programático

3.2. Ejemplos de programas y acciones

#### **3.1. Estructura del componente Programático del PMGRD.**

A partir de los problemas y las alternativas de intervención planteados en la Caracterización General de Escenarios de Riesgo se formula el Componente Programático. Implica una actividad participativa por parte de los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Los siguientes son los elementos esenciales del Componente Programático del PMGRD:

- **Objetivos.** Los objetivos describen el futuro municipal deseado con relación a las condiciones de riesgo y situaciones de desastre. Deben explicar los beneficios que se alcanzarán. En ellos se refleja la importancia del Plan.

El objetivo general debe describir el impacto o cambio que se espera introducir en el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo social, económico y ambiental. Ilustra la contribución que hará el PMGRD al desarrollo del municipio.

Los objetivos específicos son los efectos que se espera lograr para asegurar el objetivo general. Un objetivo específico puede referirse a un a un escenario de riesgo, a un grupo de escenarios, a un proceso de la gestión del riesgo, o a un subproceso.

Los objetivos específicos son unos resultados parciales para lograr el objetivo general y en esa medida orientan la conformación de los programas.

- **Programas y acciones.** Con el fin de que el PMGRD tenga una estructura práctica que ayude a su formulación y seguimiento se prevé la conformación de programas que agrupan acciones de intervención.

Los programas agrupan las medidas que el municipio se propone ejecutar para lograr los objetivos propuestos. Entonces los programas deben garantizar los resultados que satisfacen los objetivos específicos. Se reconocen dos opciones prácticas para conformar los programas:

- a) Programas con base en los mismos procesos de la gestión del riesgo (o subprocesos).
- b) Programas con base en los escenarios de riesgo.

Estas dos opciones son dependientes entre si: un programa que apunta a un proceso contendrá acciones referidas a escenarios, y por su parte, un programa en línea con un escenario contendrá acciones referidas a procesos o subprocesos.

Las acciones son las intervenciones concretas que se ejecutarán para obtener los resultados esperados (objetivos). La decisión sobre qué acciones incluir en el Plan se debe orientar a partir de las alternativas de intervención que fueron identificadas en la Caracterización de Escenarios.

Entonces, toda acción resultante en el marco del PMGRD puede ser identificada en términos de los procesos o de los escenarios de riesgo a los cuales contribuyen; por lo que estas dos variables (procesos y escenarios) resultan ser las más adecuadas para dar estructura a los programas.

En el numeral 3.3. se presenta a manera de ejemplo una configuración de programas y acciones formuladas siguiendo principalmente la primera de las anteriores opciones, sobre lo que se enfatiza: no deben ser camisa de fuerza.

•Formulación de acciones. En el alcance de la formulación del PMGRD, cada una de las acciones debe tener una formulación específica básica por medio de un formulario que consolida aspectos esenciales de la acción propuesta.

El alcance de esta formulación corresponde a unos mínimos que sirven de base para una posterior formulación en firme del proyecto respectivo de acuerdo con el sistema de planeación de la instancia ejecutora.

### **3.2. Modelo para la documentación del Componente Programático.**

Para documentar el Componente Programático se propone el siguiente conjunto de formularios que se ilustra en la Figura 7 (ver anexo 9):

3.1. Objetivos.

3.2. Programas y acciones.

3.3. Formulación de acciones.

3.4. Resumen de costos y cronograma.

Se puede decir, que el Componente Programático constituye en la práctica la parte propositiva del PMGRD, mientras el Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo constituye el diagnóstico. Solamente, que este diagnóstico, en su desarrollo, ya contiene la visualización de las medidas alternativas de intervención, que posteriormente van a ser la base para que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres decida sobre cuales acciones incluir en componente programático.

Tabla 1

### 3.3. Ejemplos de programas y acciones

Programa 1. Estudio del riesgo para la toma de decisiones	
Subprograma <sup>3</sup>	Acciones
1.1 Conocimiento del riesgo por movimientos en masa	Evaluación y zonificación de amenaza por movimientos en masa en sector urbano y suburbano
	Evaluación y zonificación de amenaza por movimientos en masa en sector rural
	Análisis y zonificación de riesgo por movimientos en masa en subsectores específicos y diseño de medidas de intervención
	Análisis de riesgo y diseño de medidas de reducción, por movimientos en masa en sitios críticos
	Análisis de riesgo y diseño de medidas de reducción, por erosión costera
1.2 Conocimiento del riesgo por inundaciones y crecientes torrenciales	Evaluación y zonificación de amenaza por inundación en sector urbano y suburbano
	Evaluación y zonificación de amenaza por crecientes torrenciales en la Quebrada X
	Análisis y zonificación de riesgo por avenidas torrenciales e inundación en subsectores urbanos específicos
	Análisis de riesgo y diseño de medidas por reducción, por avenidas torrenciales en sitios críticos
	Monitoreo hidrometeorológico en microcuencas y cauces de montaña y/o planicie.
1.3 Conocimiento del riesgo por sismo	Zonificación de amenaza por sismo (microzonificación) en sector urbano y suburbano
	Zonificación de riesgo por sismo en subsectores urbanos específicos
	Instalación y operación de red de acelerógrafos
	Evaluación de vulnerabilidad estructural y funcional de edificaciones indispensables y diseño de medidas
1.4 Conocimiento del riesgo por fenómenos de origen tecnológico	Evaluación y zonificación de amenaza por fenómenos de origen tecnológico en sector urbano y/o suburbano
	Evaluación de amenaza por transporte terrestre de materiales y sustancias peligrosas
	Análisis y zonificación de riesgo por fenómenos de origen tecnológico en subsectores específicos
1.5 Conocimiento del riesgo por incendios forestales	Evaluación y zonificación de susceptibilidad de bosques frente a incendios forestales
	Evaluación de riesgo por incendios forestales en áreas de importancia ambiental y diseño de medidas
1.6 Conocimiento del riesgo por aglomeraciones de público	Evaluación de amenaza por aglomeraciones de público
	Evaluación de riesgo por aglomeraciones de público en establecimientos específicos y diseño de medidas

<sup>3</sup> Las acciones pueden o no estar agrupadas en subprogramas, sin embargo se recomienda hacerlo para dar una mejor estructura al plan.

## Programa 2. Reducción del riesgo la mejor opción para optimizar el desarrollo municipal

Subprograma	Acciones	
2.1	Reducción de riesgos por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación	Incorporación de la zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación en el POT con la respectiva reglamentación de uso del suelo
	Definición de zonas de expansión urbana en el POT con base en las zonificaciones de amenaza	
	Reglamentación en el POT y condicionamientos para futuros desarrollos urbanísticos	
	Adecuación y aprovechamiento de las áreas definidas en el POT como protección por amenaza y riesgo	
	Recuperación de microcuencas urbanas y suburbanas	
	Recuperación de humedales y adecuación hidráulica de cauces	
	Recuperación geomorfológico y ambiental de canteras y chircales	
	Construcción de obras de reducción de la amenaza por movimientos en masa	
	Construcción de obras de reducción de la amenaza por avenidas torrenciales e inundación	
	Reasentamiento de familias en alto riesgo por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación	
	Reubicación de plantas físicas institucionales por alto riesgo	
Construcción de obras de protección contra el socavación y erosión costera		
2.2	Reducción del riesgo sísmico	Reforzamiento estructural sísmico de edificaciones indispensables y de infraestructura social
	Adecuación funcional de edificaciones indispensables	
	Incorporación de la microzonificación sísmica en el POT	
2.3	Reducción del riesgo por fenómenos de origen tecnológico	Definición del uso del suelo para industrias del sector químico o industrial en general en el POT
	Delimitación de corredores viales para el transporte de materiales peligrosos	
	Organización de Comités de Ayuda Mutua en sectores industriales - CAM	
	Conformación de un centro para la destrucción y tratamiento de materiales tóxicos	
2.4	Reducción del riesgo por incendios forestales	Señalización de corredores de movilidad en áreas de importancia ambiental
	Manejo silvicultural y control de especies invasoras pirogénicas	
	Construcción de franjas de aislamiento y mantenimiento de caminos	
	Divulgación pública sobre interacción hombre - bosque durante temporadas secas	
2.5	Reducción del riesgo por aglomeraciones de público	Adecuación funcional de escenarios deportivos y culturales
	Divulgación pública sobre el riesgo en aglomeraciones de público	
2.6	Reducción del riesgo en el patrimonio histórico y cultural	Reforzamiento estructural sísmico de edificaciones de patrimonio histórico
	Protección contra incendios de edificaciones y bienes de interés cultural	

### Programa 3. Protección financiera para reponer los bienes económicos del municipio

Subprograma		Acciones
3.1	Aseguramiento en el sector público	Constitución de póliza o fondo especial para el aseguramiento de edificaciones e infraestructura pública
3.2	Aseguramiento en el sector privado	Promoción e incentivos al aseguramiento en sectores productivos
		Constitución de pólizas colectivas de aseguramiento de vivienda

### Programa 4. Fortalecimiento interinstitucional y comunitario para seguir avanzando

Subprograma		Acciones
4.1	Fortalecimiento del CMGRD	Capacitación en gestión del riesgo para integrantes del CMGRD y empleados institucionales
		Capacitación en fenómenos amenazantes y aspectos de la vulnerabilidad municipal
		Capacitación sobre gestión de proyectos
		Implementación del Sistema Integrado de Información para la Gestión del Riesgo
4.2	Organización comunitaria	Promoción, capacitación, organización e implementación de comités comunitarios para la gestión del riesgo en barrios, corregimientos y veredas
4.3	Fortalecimiento de la comunidad educativa	Capacitación a cuerpo docente en educación ambiental y gestión del riesgo
		Formulación y aplicación de planes de gestión del riesgo en instituciones de educación inicial, básica y media
4.4	Divulgación y capacitación pública para la gestión del riesgo	Divulgación de normas de urbanismo y construcción, zonas de amenaza y riesgo, suelos de protección
		Divulgación y capacitación sobre prácticas agrícolas sostenibles
		Divulgación y capacitación sobre métodos constructivos de vivienda

#### **4. Ejecución, seguimiento y actualización del plan**

##### 4.1. Ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

###### 4.1.1. La Gestión del Riesgo y el Plan de Ordenamiento Territorial

###### 4.1.2. La Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal

##### 4.2. Seguimiento

#### **4.1. Ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.**

Lo primero a tener en cuenta para orientar la ejecución del PMGRD es que no toda la gestión municipal del riesgo pasa por este plan. Es decir, la gestión del riesgo como política de desarrollo (artículo 1)<sup>4</sup> se ejerce en los diversos ámbitos del desarrollo, por quienes hacen la gestión del desarrollo (artículo 8), lo que da una cobertura de actuación más amplia que la del PMGRD.

Algunos casos de la gestión del riesgo que de por sí no se formulan dentro del PMGRD, son:

- La reducción del riesgo incorporada en los proyectos de inversión pública (artículo 38).

Por ejemplo, la estabilidad del terreno y la sismo- resistencia de una edificación es un asunto del proyecto y no se formula en un PMGRD.

- La reducción de la amenaza derivada de actividades industriales, transporte o grandes obras (artículo 42).

- La contribución de una determinada institución por el simple cumplimiento de su misión.

Por ejemplo, las instituciones educativas contribuyen a la transformación cultural hacia el desarrollo sostenible.

Los artículos citados corresponden a la Ley 1523 de 2012.

- La reducción del riesgo inserta en la misión de entidades municipales sujetas a políticas y recursos sectoriales del orden departamental o nacional (artículo 42).

Entonces, las acciones a ser formuladas en el marco del PMGRD son acciones concretas, priorizadas por el CMGRD que apuntan a resolver problemas y/o suplir necesidades y/o potenciar capacidades en el marco de escenarios específicos de riesgo.

Problemas que no son resueltos a través del simple desempeño misional de los actores del desarrollo y por lo que justo surge la necesidad de actuar como sistema. Como ejemplos ver el numeral 3.3.

La ejecución de las acciones formuladas se hará por medio de las diferentes posibilidades municipales para adelantar su desarrollo, como:

- Plan de Ordenamiento Territorial;
- Plan de Desarrollo Municipal;
- Planes estratégicos de instituciones municipales (ESEs, ESPs, educativas, etc);
- Reglamentaciones municipales;
- Planes de acción de entidades (o sectores) nacionales, departamentales y regionales (CARs, Áreas Metropolitanas).

A continuación se amplía lo relacionado con el POT y el plan de desarrollo municipal.

#### ***4.1.1. La Gestión del Riesgo y el Plan de Ordenamiento Territorial.***

Ley 388 de 1997, que define el ordenamiento del territorio municipal tiene dentro de sus objetivos el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, entre otras, promover el ordenamiento de su territorio y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo,

Define que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de fines como: mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

El plan de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT) es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal; para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

En la elaboración del POT se deben tener en cuenta determinantes, dentro de las que se encuentran las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas de amenazas y riesgos naturales.

Estas políticas, directrices y regulaciones están dadas principalmente en el artículo 56 de la Ley 9 de 1989, el artículo 5 de la Ley 2 de 1991 y artículos 39, 40 y 41 de la Ley 1523 de 2012.

La norma define la categoría de suelo de protección, que entre otras causas incluye las áreas que por ser de amenaza y riesgo no mitigable tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Esta función del POT es en sí misma una medida de intervención prospectiva del riesgo. Es la medida de reducción del riesgo más importante para desarrollo municipal.

Para los componentes generales, urbano y rural del POT se especifica, en diferentes ítems, la delimitación y el inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales y los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo. Estas corresponden a medidas de intervención correctiva, con énfasis en escenarios de riesgo que impliquen el reasentamiento de población.

De esta manera, el POT es el instrumento esencial para la reducción del riesgo, sobre todo en escenarios de riesgo asociados con fenómenos de hidrológicos y geológicos.

La formulación del POT requiere entonces de insumos de análisis y zonificación que corresponden al proceso de conocimiento del riesgo.

#### ***4.1.2. La Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal***

El proceso de planificación del desarrollo integral de los municipios es orientado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con estrategias de asesoría y producción documental disponible en su sitio web: <http://www.dnp.gov.co/>.

Como indica el DNP5, “los planes de desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación y gestión del desarrollo integral de las entidades territoriales”.

El plan de desarrollo municipal es el instrumento que orienta el proceso de cambio progresivo de la situación presente a la viable, posible y deseada. Concreta las decisiones, acciones y recursos que se ejecutarán durante el período de gobierno, en el marco de una visión compartida de desarrollo.

A partir de un diagnóstico integral del municipio, el plan de desarrollo se estructura en dos partes: (1) parte estratégica y (2) plan de inversiones de mediano y largo plazo.

Los principales insumos (no los únicos) para la formulación de la Parte Estratégica son el programa de gobierno y el POT. Y para la formulación del correspondiente Plan de Inversiones se tiene como referencia al Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual da la proyección de los recursos disponibles en el municipio para los siguientes 10 años.

La Parte Estratégica contiene la visión de desarrollo, los objetivos y metas, y los programas y proyectos. Es en estos elementos estratégicos donde se insertan las acciones formuladas en el PMGRD.

Los objetivos de desarrollo en su orientación a superar los problemas y aprovechar las oportunidades deben abordar igualmente los

problemas planteados por las condiciones de riesgo presentes en el municipio y las que se podrían generar justo con la visión de desarrollo propuesta.

Esta incorporación se debe reflejar en las metas del plan de desarrollo, sus programas y proyectos.

Entonces, dado que en el PMGRD se han propuesto acciones de corto, mediano y largo plazo con base en una caracterización de escenarios de riesgo, este se constituye en un insumo para el Plan de Desarrollo, y este último en el vehículo para la materialización de acciones específicas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres requeridas por el municipio<sup>6</sup>. De esta forma se concreta la gestión del riesgo de desastres como instrumento de desarrollo.

<sup>5</sup> DNP. Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2012-2015, Bogotá, 2011.

<sup>6</sup> Ver Ley 1523 de 2012, artículo 37, párrafo 2.

#### **4.2. Seguimiento.**

Las condiciones de riesgo del municipio suelen ser muy dinámicas. El crecimiento del riesgo actual como la aparición de nuevas condiciones de riesgo, más la modificación de escenarios de riesgo por la ocurrencia de situaciones de emergencia obligan a tener que establecer claramente la diferencia entre el seguimiento a la ejecución PMGRD y el seguimiento a las condiciones de riesgo.

Se puede presentar que antes de ejecutar las medidas de intervención formuladas el escenario de riesgo en cuestión se modifique de tal manera que haga insuficiente o innecesarias dichas medidas. O que mientras se ejecutan cabalmente las medidas de intervención requeridas por un escenario de riesgo, esté apareciendo un nuevo escenario en otro sector.

Entonces, se establece que el seguimiento se debe entender sobre la integralidad de las condiciones de riesgo en el municipio, lo cual debe hacerse a nivel del Componente de Caracterización de Escenarios, por medio de su continua actualización y no sólo sobre la ejecución del componente programático.

Sobre el componente programático se debe hacer monitoreo utilizando los indicadores y verificando el logro de los productos y el cumplimiento del objetivo formulados en la ficha de formulación de acciones (formulario 2.3). Esta información debe ser reportada por los responsables a cargo de cada acción.

El seguimiento sobre las condiciones de riesgo del municipio se debe realizar entonces sobre la Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Esto equivale a mantener una continua actualización de la misma. Dicho sea de paso, si la caracterización de escenarios no se mantiene actualizada, este componente perderá su utilidad.

No se establece una periodicidad fija para esta actualización, sino que esta debe hacerse en la medida que evolucionen los escenarios. Las situaciones que implican la actualización son básicamente las siguientes:

- Emisión de estudios que aporten mayores detalles sobre el escenario de riesgo dado.
- Ejecución de medidas de intervención del riesgo, bien sean estructurales o no estructurales, que modifiquen uno o varios escenarios.
- Ejecución de medidas de preparación para la respuesta.
- Ocurrencia de emergencias significativas o desastres asociados con uno o varios escenarios.
- Incremento de los elementos expuestos.
- Construcción de nueva infraestructura o proyectos de inversión.

## **9. Formularios Propuestos**

Preliminares (Portada, Integrantes del CMGRD y Tabla de Contenido)

### 1. Componente de Caracterización

General de Escenarios de Riesgo

### 2. Componente Programático



**MUNICIPIO de "MUNICIPIO"**  
(Departamento)

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres  
CMGRD



**Plan Municipal de Gestión del  
Riesgo de Desastres**

XX de Mes de 2012

Municipio de XXXXXXX (XXXX)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD

Alcalde(sa) municipal:

Jefe de Oficina Asesora de Gestión del Riesgo

Secretario(a) de planeación:

Secretario(a) de gobierno:

Secretario(a) de Ambiente:

Secretario(a) de Educación:

Secretario(a) de Desarrollo Social:

Secretario(a) de Infraestructura:

Secretario(a) de Salud:

Gerente E.S.P.:

Director E.S.E. Municipal:

Director UMATA:

Personero(a) municipal:

Comandante Cuerpo de Bomberos:

Presidente Junta de Defensa Civil:

Presidente Junta de Cruz Roja:

Comandante estación Policía Nacional:

Rector institución educativa:

Presidente ASOCOMUNAL:

(Otros integrantes según la Ley 1523 de 2012, Artículo 28, Parágrafo 1)

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

Municipio de XXXXXXX (XXXX)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

### CONTENIDO

#### 1. COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO

##### 1.1. Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo

Formulario A. Descripción del municipio y su entorno

Formulario B. Identificación de escenarios de riesgo

Formulario C. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo

##### 1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por "Xxxxx"

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Xxxxx

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

##### 1.3. Caracterización General del Escenario de Riesgo por "Yyyyy"

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Yyyyy

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

##### 1.4. Caracterización General del Escenario de Riesgo por "Zzzzz"

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Zzzzz

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

##### 1.5. Caracterización General del Escenario de Riesgo por "Qqqqq"

(Así sucesivamente cuantos escenarios el CMGRD haya priorizado en el municipio)

#### 2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

##### 2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

2.1.2. Objetivos específicos

##### 2.2. Programas y Acciones

Programa 1. Título del programa

Programa 2. Título del programa

Programa 3. Título del programa

Programa N. Título del programa

##### 2.3. Fichas de Formulación de Acciones

##### 2.4. Resumen de Costos y Cronograma

#### ANEXOS

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

Municipio de XXXXXXX (XXXX)
-----------------------------

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
---

# 1.

## COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO

Fecha de elaboración:
-----------------------

Fecha de actualización:
-------------------------

Elaborado por: CMQTD
----------------------



Municipio de XXXXXXX (XXXX)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

**Formulario C. CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO**

En este formulario se especifica el orden en que el CMGRD hará la respectiva caracterización de los escenarios identificados. Si bien es cierto que el CMGRD puede dar el mismo grado de importancia a varios escenarios, de todos modos se debe decidir y definir un orden para el paso siguiente que es la caracterización. En este punto, con base en el formulario B, se pueden agrupar varios escenarios en uno o igualmente tratarlos como escenarios. Para incluir los escenarios en este orden se consigna: a) Nombre del escenario; b) Descripción breve del escenario (ubicamiento geográfico, información sobre el fenómeno, actividades económicas, etc.); c) Definición de las personas encargadas de la recopilación de información y redacción final de los formularios 1 a 5 de caracterización del escenario. (Agregar filas de ser necesario).

1.	<b>Escenario de riesgo por movimientos en masa en la cabecera municipal</b>
	Descripción breve del escenario:
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5):
2.	<b>Escenario de riesgo por transporte de combustibles derivados del petróleo</b>
	Descripción breve del escenario:
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5):
3.	<b>Escenario de riesgo en establecimientos educativos</b>
	Descripción breve del escenario:
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5):
N.	<b>Escenario de riesgo por .....</b>
	Descripción breve del escenario:
	Integrantes del CMGRD responsables de elaborar la respectiva caracterización (Formularios 1 a 5):

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

Municipio de XXXXXXX (XXXX)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## 1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por "XXXX"

### Formulario 1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE O EMERGENCIA ANTECEDENTES

En este formulario se consigna la descripción general de situaciones de desastre o emergencias ocurridas (o las hay) que presenten relación con el escenario de riesgo que se quiere caracterizar en el presente capítulo. En lo posible describir 1 o 2 situaciones relevantes. Usar un formulario (No. 1) por cada situación que se quiera describir.

<b>SITUACIÓN No.</b>	(descripción general)
<b>1.1. Fecha:</b> (fecha o periodo de ocurrencia)	<b>1.2. Fenómeno(s) asociado con la situación:</b> (precisión del o los eventos en sí mismos, p.e. inundación, aliento, etc.)
<b>1.3. Factores de que favorecieron la ocurrencia del fenómeno:</b> (detallar lo mejor posible cuando se trata de fenómenos que no son eminentemente naturales o sea del tipo socio-natural) y en el caso de eventos de origen humano no intencional. Citar la recurrencia de fenómenos similares, si la hay.	
<b>1.4. Actores involucrados en las causas del fenómeno:</b> (identificar actores sociales, económicos, institucionales relacionados con las causas descriptas en el punto anterior)	
<b>1.5. Daños y pérdidas presentados:</b> (describir de manera cuantitativa o cualitativa)	En las personas: (muertes, lesionados, discapacitados, trauma psicológico, etc.)
	En bienes materiales particulares: (viviendas, vehículos, enseres domésticos, etc.)
	En bienes materiales colectivos: (infraestructura de salud, educación, servicios públicos, etc.)
	En bienes de producción: (industrias, establecimientos de comercio, cultivos, pérdidas de empleos, etc.)
	En bienes ambientales: (cuerpos de agua, bosques, suelos, etc. ecosistemas en general, etc.)
<b>1.6. Factores que en este caso favorecieron la ocurrencia de los daños:</b> (identificar factores físicos, sociales, económicos e institucionales independientes al fenómeno, que incidieron de manera relevante en el nivel y tipo de daños y pérdidas presentados)	
<b>1.7. Crisis social ocurrida:</b> (identificar en general la situación vivida por las personas afectadas, en cuanto a la necesidad inmediata de ayuda en alimento, albergue, salud, etc.)	
<b>1.8. Desempeño institucional en la respuesta:</b> (identificar en general la eficiencia y eficacia de las instituciones públicas y privadas que intervinieron o debieron intervenir durante la situación en operaciones de respuesta y en la posterior rehabilitación y reconstrucción, etc.)	
<b>1.9. Impacto cultural derivado:</b> (identificar algún tipo de cambio cultural, en la relación de las personas con su entorno, en las políticas públicas, etc. que se haya derivado de esta situación de emergencia)	

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Consolidado por:

Municipio de XXXXXX (XXXX)	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	
<b>Formulario 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR "XXXX"</b>		
En este formulario se consolida la identificación y descripción de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y daños y pérdidas que se pueden presentar. Tener presente que se puede tratar de un escenario de riesgo futuro.		
<b>2.1. CONDICIÓN DE AMENAZA</b>		
2.1.1. Descripción del fenómeno amenazante: (adjuntarmente incluir su relación con otros fenómenos amenazantes)		
2.1.2. Identificación de causas del fenómeno amenazante: (adjuntarmente cuando sea el caso, detallar todas las posibles rotas de llegada en el caso del fenómeno amenazante)		
2.1.3. Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza: (identificar factores que en el presente y/o futuro pueden incrementar la magnitud, frecuencia o cobertura del fenómeno, tales como procesos de contaminación del entorno, actividades económicas o sociales antiguas, recientes o futuras, etc.)		
2.1.4. Identificación de actores significativos en la condición de amenaza: (empresas, grupos sociales, cuyas acciones u omisiones incidan de manera significativa en las causas y situación actual o de incremento futuro de las condiciones de amenaza, etc.)		
<b>2.2. EL ENTORNO EXPUESTO Y SU VULNERABILIDAD</b>		
2.2.1. Identificación general: (identificar de manera general los elementos expuestos en el presente escenario de riesgo (agregar lista de ser necesario). En cada grupo de elementos describir las condiciones de vulnerabilidad utilizando para ello una descripción de cómo inciden los factores de vulnerabilidad (o que atenuan). Se trata de describir qué elementos están expuestos y por qué son vulnerables.)		
a) Incidencia de la localización: (Descripción de cómo la localización o ubicación de los bienes expuestos los hace más o menos propensos a sufrir daños y/o pérdidas en este escenario)		
b) Incidencia de la resistencia: (Descripción de cómo la resistencia física de los bienes expuestos los hace más o menos propensos a sufrir daños y/o pérdidas en este escenario)		
c) Incidencia de las condiciones socio-económicas de la población expuesta: (Descripción de cómo las condiciones sociales y económicas de la población expuesta la hace más o menos propensa a resultar afectada, igualmente de cómo estas condiciones influyen en su capacidad de recuperación por sus propios medios)		
d) Incidencia de las prácticas culturales: (Identificar y describir de prácticas culturales, sociales y/o económicas de la población expuesta o circundante que incidan en que los bienes expuestos (incluyendo la población misma) sean más o menos propensos a sufrir daños y/o pérdidas en este escenario)		
2.2.2. Población y vivienda: (barrios, veredas, sitios, sectores poblados en general). Estimativo de la población presente y descripción de la misma hasta donde sea posible, haciendo énfasis en niños, adultos mayores y en general población que requiere trato y comunicación especial. Tendencias del crecimiento poblacional y la ocupación de la ocupación del sector. Si se considera relevante, descripción de su variabilidad en cuanto a día, noche, fines de semana o temporadas específicas por efecto de temporadas asociadas, festividades, etc.)		
2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados: (identificar si hay establecimientos de comercio, cultura, parques, etc.)		
Fecha de elaboración:	Fecha de actualización:	Consolidado por:

Municipio de XXXXXX (XXXX)	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	
2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales: (establecimientos educativos, de salud de gobierno, etc.)		
2.2.5. Bienes ambientales: (cuerpo de agua, bosques, suelos, aire, ecosistemas en general, etc.)		
<b>2.3. DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE</b>		
2.3.1. Identificación de daños y pérdidas: (diferenciar cuantitativa o cualitativa del tipo y nivel de daños y/o pérdidas que se pueden presentar de acuerdo con las condiciones de amenaza y vulnerabilidad descritos para los elementos expuestos)	En las personas: (muertos, incapacitados, trauma psicológico, etc.)	
	En bienes materiales particulares: (viviendas, vehículos, bienes domésticos, etc.)	
	En bienes materiales colectivos: (infraestructura de salud, educación, servicios públicos, etc.)	
	En bienes de producción: (industrias, establecimientos de comercio, cultura, pérdida de empleos, etc.)	
	En bienes ambientales: (cuerpo de agua, bosques, suelos, aire, ecosistemas en general, etc.)	
2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados: (descripción de la crisis social que puede presentarse de acuerdo con el tipo y nivel de daños y/o pérdidas descritas)		
2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social: (descripción de la crisis institucional que puede presentarse de acuerdo con la crisis social descrita)		
<b>2.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECIPADAS</b>		
(Medidas de cualquier tipo y alcance que se han implementado con el objetivo de reducir o evitar las condiciones de riesgo objeto del presente capítulo. Descripción: época de intervención, actores de la intervención, financiamiento, etc.)		
Fecha de elaboración:	Fecha de actualización:	Consolidado por:

Municipio de Xocoxco (Xocox)	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
------------------------------	---

**Formulario 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO**

En este formulario se consolida la identificación y descripción de todas las posibles alternativas de intervención.

**3.1. ANÁLISIS A FUTURO**

(Reflexión y discusión acerca de: a) Interacción entre amenaza y vulnerabilidad, cómo están relacionadas en este escenario; b) Posibilidades de reducción de uno o los dos factores; identificación de la posibilidad real de intervenir las condiciones de amenaza y de vulnerabilidad; reflexionar bajo el enfoque "¿qué pasa si" se interviene un solo factor o los dos, se debe imaginar cómo se modifica el escenario al reducir uno u otro factor; c) Evaluación (futura) del escenario en el caso de no hacer nada).

**3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO**

Identificación de medidas tendientes a conocer de la manera más detallada posible las condiciones de riesgo de este escenario, así como la identificación, especificación y diseño de las medidas de intervención destinadas a reducir el riesgo y a prepararse para la respuesta a emergencias y recuperación.

<b>3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:</b>	<b>3.2.2. Sistemas de monitoreo:</b>
a) Evaluación del riesgo por "Xocox" b) Diseño y especificaciones de medidas de intervención c)	a) Sistema de observación por parte de la comunidad b) Instrumentación para el monitoreo c)
<b>3.2.1. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:</b>	a) b) c)

**3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)**

Medidas tendientes a reducir o controlar las condiciones actuales de riesgo, es decir medidas correctivas o compensatorias. Su identificación se basa en la consideración de las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo (a futuro). Identificar el mayor número posible de medidas alternativas.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
<b>3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:</b>	a) b)	a) b)
<b>3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:</b>	a) b)	a) b)
<b>3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.:</b>	a) b)	
<b>3.3.4. Otras medidas:</b>		

**3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)**

Medidas tendientes a evitar que a partir de la situación actual el escenario de riesgo aparezca y/o crezca tanto en extensión territorial como en magnitud, es decir medidas preventivas del riesgo. La identificación de estas medidas hace considerando las causas anteriormente descritas y el análisis prospectivo. En cada grupo de medidas se considerará de manera diferenciada medidas que aborden las causas de fondo y medidas que aborden las causas inmediatas que pueden hacer que las condiciones de riesgo crezcan.

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
<b>3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:</b>	a) b)	a) b)
<b>3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:</b>	a) b)	a) b)
<b>3.4.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.:</b>	a) b)	
<b>3.4.4. Otras medidas:</b>		

Fecha de elaboración:	Fecha de actualización:	Consolidado por:
-----------------------	-------------------------	------------------

Municipio de Xocoxco (Xocox)	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
------------------------------	---

**3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA**

Medidas tendientes a compensar la pérdida económica por medio de mecanismos de seguro u otros recursos de reserva para la recuperación económica. Identificación de elementos expuestos asegurables.

**3.6. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE**

Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta y para la recuperación, derivados del presente escenario de riesgo.

<b>3.6.1. Medidas de preparación para la respuesta:</b> (Identificación de requerimientos específicos de preparación para la respuesta derivados del presente escenario de riesgo).	a) Preparación para la coordinación; b) Sistemas de alerta; c) Capacitación; d) Equipamiento; e) Albergues y centros de reserva; f) Entrenamiento;
<b>3.6.2. Medidas de preparación para la recuperación:</b> (Identificación de requerimientos específicos de preparación para la recuperación derivados del presente escenario de riesgo).	a) b) c)

**Formulario 4. REFERENCIAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS**

--

Fecha de elaboración:	Fecha de actualización:	Consolidado por:
-----------------------	-------------------------	------------------

Municipio de XXXXXXX (XXXX)
-----------------------------

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
---

# 2.

## COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Fecha de elaboración:
-----------------------

Fecha de actualización:
-------------------------

Elaborado por: CMGRD
----------------------

Municipio de Xocoxco (Xocox)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## 2.1. Objetivos

### 2.1 OBJETIVOS

#### 2.1.1. Objetivo general

(Aquí se consigna el impacto o cambio que se espera introducir en el desarrollo, la calidad de vida de las personas y el desarrollo social, económico y ambiental sostenible del municipio. Ilustra la contribución que debe hacer el Plan Municipal de Gestión del Riesgo a los propósitos de desarrollo del municipio).

#### 2.1.2. Objetivos específicos

(Aquí se relacionan los efectos que se espera lograr con la ejecución del Plan para asegurar el objetivo general. Cada objetivo específico puede referirse a un escenario de riesgo, a un grupo de escenarios o a un proceso de la gestión del riesgo, o a un subproceso, de acuerdo con el análisis realizado en el Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo. Los objetivos específicos orientan la conformación de los programas).

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

Municipio de Xocoxco (Xocox)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## 2.2. Programas y Acciones

(Los programas agrupan los recursos que el municipio se propone ejecutar para lograr los objetivos propuestos. Entonces los programas deben garantizar los resultados que satisfacen los objetivos específicos, que han sido formulados en línea con los escenarios de riesgo o con los procesos o subprocesos de la gestión del riesgo).

### Programa 1. Título del programa

1.1.	Título de la acción (con las intervenciones concretas)
1.2.	Título de la acción
1.3.	Título de la acción
1.4.	Título de la acción
1.N.	Título de la acción

### Programa 2. Título del programa

2.1.	Título de la acción
2.2.	Título de la acción
2.3.	Título de la acción
2.4.	Título de la acción
2.N.	Título de la acción

### Programa 3. Título del programa

3.1.	Título de la acción
3.2.	Título de la acción
3.3.	Título de la acción
3.4.	Título de la acción
3.N.	Título de la acción

### Programa N. Título del programa

N.1.	Título de la acción
N.2.	Título de la acción
N.3.	Título de la acción
N.4.	Título de la acción
N.N.	Título de la acción

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

Municipio de XXXXXXX (XXXX)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## 2.3. Formulación de Acciones

Son las medidas concretas que el Plan Municipal contempla para producir los resultados que el programa busca obtener y así cumplir los objetivos propuestos.

Se debe utilizar una ficha por cada una de las acciones programadas en el punto anterior.

TÍTULO DE LA ACCIÓN		
<b>1. OBJETIVOS</b>		
(Es el cambio esperado que de manera concreta se debe dar en el municipio (sector, barrio, vereda, conglomerado, cuenca, comunidad, etc.) a partir de la ejecución de esta acción)		
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN</b>		
(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)		
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN</b>		
(Breve descripción. Referenciar documentos que puedan ampliar la información)		
3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:	3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:	
<b>4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA</b>		
4.1. Población objetivo:	4.2. Lugar de aplicación:	4.3. Plazo: (período en años)
<b>5. RESPONSABLES</b>		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida:		
<b>6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS</b>		
(Presentar preferiblemente de manera cuantitativa)		
<b>7. INDICADORES</b>		
(Los indicadores son una medida del alcance del objetivo y los resultados buscados con esta acción. Preferiblemente, describir indicadores de gestión y producto)		
<b>8. COSTO ESTIMADO</b>		
(Millones de pesos). (Referenciar el año de costo)		

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

Municipio de XXXXXXX (XXXX)

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

## 2.4. Resumen de Costos y Cronograma

Cada programa constituye un plan de acción dentro del Plan de Gestión del Riesgo.

Programa 1. Título del programa								
ACCIÓN	Responsable	COSTO (millones)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
1.1. Título de la acción								
1.2. Título de la acción								
1.3. Título de la acción								
1.4. Título de la acción								
1.N. Título de la acción								

Programa 2. Título del programa								
ACCIÓN	Responsable	COSTO (millones)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
2.1. Título de la acción								
2.2. Título de la acción								
2.3. Título de la acción								
2.4. Título de la acción								
2.N. Título de la acción								

Programa 3. Título del programa								
ACCIÓN	Responsable	COSTO (millones)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
3.1. Título de la acción								
3.2. Título de la acción								
3.3. Título de la acción								
3.4. Título de la acción								
3.N. Título de la acción								

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

Elaborado por: CMGRD

## **Marco Legal**

### **Norma constitucional.**

La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

### **Derecho a un ambiente sano.**

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ". Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

### **El medio ambiente como patrimonio común.**

La CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: " la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica "; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: " Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ".

**Desarrollo Sostenible.**

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ". Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

**Ley 1523 del 24 de abril de 2012.**

Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1: De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo

tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

1. Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

2. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

4. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos

expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

6. Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

8. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la

prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

9. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

10. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

11. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

12. Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

13. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

14. Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

15. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

17. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades,

salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

18. **Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

19. **Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

20. **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

21. **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar

los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

22. Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

23. Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

25. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

26. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio

en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Artículo 6 Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

2. Objetivos específicos:

2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.

b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.

c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.

d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.

b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.

c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.

c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Artículo 8 Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.

3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del

proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.

Artículo 39. Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo. Los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar, el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

Parágrafo. Las entidades territoriales en un plazo no mayor a un (1) año, posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán revisar y ajustar los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo municipal y departamental que, estando vigentes, no haya incluido en su proceso de formulación de la gestión del riesgo.

Artículo 40 Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación. Los distritos, áreas metropolitanas y municipios en un plazo no mayor a un (1) año, posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, de conformidad con los principios de la presente ley.

En particular, incluirán las previsiones de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 388 de 1997, o normas que la sustituyan, tales como los mecanismos para el inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza derivada de fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros.

Artículo 41 Ordenamiento territorial y planificación del desarrollo. Los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial.

Artículo 42 Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así

como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Artículo 96 Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 46 de 1988 y el Decreto-ley 919 de 1989, con excepción de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 70 del Decreto-ley, así como también los artículos 1° inciso primero, 2° y 3° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el Decreto-ley 919 de 1989.

De igual manera, deróguense los artículos 1° y 5° a excepción del párrafo 2°; los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 4702 de 2010; el artículo 2° del Decreto 4830 de 2010 y mantendrán plena vigencia los artículos 2°, 3°, 4°, 9° y 10 del Decreto-ley 4702 de 2010 y los artículos 1° y 3° del Decreto-ley 4830 de 2010.

Conservarán su vigencia los Decretos 4579 y 4580 de 2010 y los Decretos Legislativos expedidos en virtud del Decreto 4580 de 2010.

### **Normatividad sobre la administración de riesgos y prevención de desastres.**

Norma sismo resistente 98 Reglamenta la Ley 400/97 en lo que se refiere a la construcción sismo resistente de edificaciones

Ley 09 de 1979 Código sanitario nacional

Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, Higiene y seguridad en el trabajo.

Ley 09 de 1979 artículo 491 Atención en salud para personas afectadas por catástrofes.

Decreto 3989 de 1982 Conformar comités de emergencia en el ámbito nacional

Ley 46 de 1988 Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias.

Decreto 2044 de 1988 Acarreo de productos especiales. Disposición sobre el acarreo de productos especiales, en vehículos de servicio público, para empresas de transporte de carga por carretera.

Decreto 919 de 1989 Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

Directiva Presidencial 33 de 1989 Responsabilidades de los organismos y entidades descentralizadas del orden nacional del sector público, en el desarrollo y operación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

Ley 09 de 1989 Ley de Reforma urbana que define zonas de riesgo.

Ley 99 de 1993: artículos 1, 5, 7, 9 y 12 Crea el Ministerio del Medio Ambiente y la estructura del Sistema Nacional Ambiental. Directamente relacionados con prevención de desastres

Decreto 1319 de 1994 Reglamenta la expedición de licencias de construcción, urbanización y parcelación. Cumplimiento de Ley 1400/84

Ley 115 de 1994 Artículo 5 Numeral 10 Ley general de educación, adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y prevención de desastres

Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las corporaciones autónomas regionales.

Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente, por medio del cual se regula el cargue, descargue, almacenamiento, etc., de productos de construcción.

Decreto 969 de 1995 Crea la Red nacional de reservas para el caso de desastres

Ley 400 de 1997 Define la normatividad para construcciones sismo resistentes en Colombia.

Ley 388 de 1997, Artículo 14 Formulación de planes para el ordenamiento territorial.

Decreto 879 de 1998, Artículo 11 Reglamentación de planes de ordenamiento territorial

Decreto 321 de 1999 Por el cual se adopta el plan nacional de contingencias contra derrame e hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

Decreto 93 DE 1998 Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En este aparte se presentan las principales normas constitucionales relacionadas con el manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, de acuerdo con las diferentes temáticas involucradas en el desarrollo de las actividades del sector carbonífero.

A continuación se presentan las normas por temas.

### **Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia.**

#### **ART. 8 TEMA Riquezas culturales y naturales de la Nación**

Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Artículo 49 Tema Atención de la salud y saneamiento ambiental Contenido Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.

Artículo 63 Tema Bienes de uso público Contenido Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 79 Tema ambiente sano Contenido Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano

Artículo 80 Tema Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales Contenido Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Artículo 88 Tema acciones populares Contenido Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.

Artículo 95 Tema Protección de los recursos culturales y naturales del país Contenido Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Artículo 330 Tema administración de los territorios indígenas Contenido Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.

### **Algunas Normas Generales.**

Decreto ley 2811 de 1.974 Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR , la defensa del ambiente y sus elementos.

Ley 23 de 1973 Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales

Ley 99 de 1993 Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos.

Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y

los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.

Decreto 1753 de 1994 Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.

Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias. Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria

Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.

Ley 491 de 1999 Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal

Decreto 1124/99 Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente  
Normatividad sobre participación comunitaria y patrimonio cultural

Ley 21 de 1991 Aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Adoptado por la OIT en 1989

Ley 70 de 1993 Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras de Colombia

Decreto 1088 de 1993 Creación de cabildos y autoridades indígenas.

Ley 199 de 1995 Define funciones del Ministerio del Interior con relación a pueblos indígenas y comunidades negras y establece cambios de estructura orgánica.

Decreto 1745 de 1995 Titulación de tierras de comunidades negras.

Decreto 1277 de 1996 Zonas de reservas campesinas

Decreto 1397 de 1996 Crea la Comisión nacional de territorios indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas

Documento Conpes 2909 de 1997 Plan de desarrollo de las comunidades negras

Decreto 879 de 1998 Reglamentación de Planes de ordenamiento territorial

Decreto 1320 de 1998 Reglamenta consultas previas a comunidades indígenas y negras

Decreto 1504 de 1998 Reglamenta el uso del espacio público en los planes de ordenamiento territorial

Decreto 1589 de 1998 Sistema nacional de cultura

Decreto 1818 de 1998 Estatutos de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Decreto 2001 de 1998 Constitución de resguardos indígenas

Decreto 150 de 1999 Respecto a la vigencia de los Planes de ordenamiento territorial

Decreto 1122/99 Artículo 141 Sobre la decisión que adopta la autoridad competente cuando no se logra un acuerdo, en la consulta previa, con las comunidades indígenas y negras.

### **Normatividad sobre flora silvestre y bosques.**

Ley 2 de 1959 Reserva forestal y protección de suelos y agua

Decreto 2811 de 1974 Libro II, Parte VIII De los bosques, de las áreas de reserva forestal, de los aprovechamientos forestales, de la reforestación.

Art. 194 Ámbito de aplicación; Art. 195-199 Definiciones; Art. 196, 197, 200 y 241

Medidas de protección y conservación; Art. 202 a 205 Áreas forestales

Art. 206 a 210 Áreas de reserva forestal; Art. 211 a 224 Aprovechamiento forestal

Decreto 877 de 1976 Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales

Decreto 2787 de 1980 Reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974

Ley 29 de 1986 Regula áreas de reserva forestal protectora

Ley 299 de 1995 Por la cual se protege la flora Colombiana.

Decreto 1791 de 1996 Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionales con este fin.

Documento Conpes 2834 de 1996 Política de bosques

Decreto 900 de 1997 Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF

Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente (INDERENA) y Corporaciones Autónomas Regionales Establecen vedas de varias especies vegetales, a nivel nacional (INDERENA o Ministerio del Medio Ambiente), o regional (Corporaciones Autónomas Regionales).

Resolución 0316 de 1974, Resolución 213 de 1977, Resolución 0801 de 1977, Resolución 0463 de 1982 Veda indefinida de las especies vegetales: pino colombiano, hojarasco, molinillo, caparrapí y roble Veda total de líquenes y quiches Veda permanente de helechos arborescentes Veda parcial de la especie vegetal Vara de la Costa Pacífica

Manglares Resolución 1602 de 1995, Resolución 020 de 1996, Resolución 257 de 1977, Decreto 1681 de 1978 Se dictan medidas para proteger y conservar las áreas de manglar. Aclara 1602-95. Establece PMA para aprovechamiento del manglar Establece condiciones básicas de sustentabilidad del ecosistema y zonas circunvecinas

Manejo y control de recursos hidrobiológicos y del medio ambiente

### **Normatividad sobre el recurso atmosférico.**

Decreto 2811 de 1974 Código de recursos naturales y del medio ambiente

Art. 33, 192, 193 Control de ruido en obras de infraestructura

Ley 09 de 1979 Código sanitario nacional Decreto 02 de 1982 Reglamenta título I de la Ley 09-79 y el decreto 2811-74 Disposiciones sanitarias sobre emisiones atmosféricas Art. 7 a 9 Definiciones y normas generales Art.73 Obligación del Estado de mantener la calidad atmosférica para no causar molestias o daños que interfieran el desarrollo normal de especies y afecten los recursos naturales Art. 74 Prohibiciones y restricciones a la descarga de material particulado, gases y vapores a la atmósfera Art. 75 Prevención de la contaminación atmosférica

Ley 99 de 1993 Creación del SINA y se dictan disposiciones en materia ambiental

Art.5 Funciones de Minambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental Art. 31 Funciones de las CAR,s relacionadas con calidad y normatividad ambiental

Decreto 948 de 1995 Normas para la protección y control de la calidad del aire

Resolución 1351 de 1995 Se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones-IE1

Resolución 005 de 1996 Reglamenta niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles

Resolución 864 de 1996 Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario según art. 170, ley 223 de 1995

### **Normatividad sobre fauna silvestre y caza.**

Decreto-Ley 2811 de 1974 Parte IX Protección y conservación de fauna silvestre: Art. 247 Asegura la protección y manejo de la fauna silvestre, Art. 248 Define el sistema de aplicación,

Art. 249 Definiciones, Art. 258, (literales C y D) Facultades de administración para la protección de la fauna silvestre

Protección y conservación de pesca: Art. 266 Asegura conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, Art. 270 Definiciones, Art. 283, (literales B y C) Prohibiciones.

Decreto-Ley 1608 de 1978 Veda de especies faunísticas Regula la preservación, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre. Art. 1,2,3 Objetivos, ámbito de aplicación, Art. 4 Definiciones, Art.5 Especies que no cumplen todo su ciclo de vida en el medio acuático, Art. 220 Prohibiciones generales.

Existen más de 30 resoluciones donde se establecen vedas, prohibiciones y restricciones al ejercicio de la caza.

Ley 13 de 1990 Estatuto general de pesca.

Ley 84 de 1989 Adopta el Estatuto nacional de protección de los animales

### **Normatividad sobre el recurso hídrico.**

Decreto 2811 de 1974, libro II parte III Artículo 99: Establece la obligatoriedad de tramitar el respectivo permiso de explotación de material de arrastre

Art. 77 a 78 Clasificación de aguas. Art. 80 a 85: Dominio de las aguas y cauces. Art. 86 a 89: Derecho a uso del agua. Art.134 a 138: Prevención y control de contaminación. Art. 149: aguas subterráneas. Art.155: Administración de aguas y cauces.

Decreto 1449 de 1977 Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática

Decreto 1541 de 1978 Art. 54 a 66 Procedimientos para otorgar concesiones de agua superficiales y subterráneas, Art. 87 a 97: Explotación de material de arrastre, Art. 104 a 106: Ocupación de cauces y permiso de ocupación de cauces, Art. 211 a 219: Control de

vertimientos, Art. 220 a 224: Vertimiento por uso doméstico y municipal, Art. 225:

Vertimiento por uso agrícola, Art. 226 a 230: Vertimiento por uso industrial, Art. 231:

Reglamentación de vertimientos.

Decreto 1681 de 1978 Sobre recursos hidrobiológicos

Ley 09 de 1979 Código sanitario nacional Art. 51 a 54: Control y prevención de las aguas para consumo humano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79: potabilización de agua

Decreto 2857 de 1981 Ordenación y protección de cuencas hidrográficas

Decreto 2858 de 1981 Modifica el Decreto 1541 de 1978

Decreto 2105 de 1983 Reglamenta parcialmente la Ley 09 de a 1979 sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano

Decreto 1594 de 1984 Normas de vertimientos de residuos líquidos Art. 1 a 21

Definiciones. Art. 22-23 Ordenamiento del recurso agua. Art. 29 Usos del agua. Art. 37 a 50

Criterios de calidad de agua Art. 60 a 71 Vertimiento de residuos líquidos. Art. 72 a 97

Normas de vertimientos. Art. 142 Tasas retributivas. Art. 155 procedimiento para toma y análisis de muestras

Decreto 2314 de 1986 Concesión de aguas

Decreto 79 de 1986 Conservación y protección del recurso agua

Decreto 1700 de 1989 Crea Comisión de Agua Potable

Ley 99 de 1993 Art. 10, 11, 24,29: Prevención y control de contaminación de las aguas.

Tasas retributivas.

Documento CONPES 1750 de 1995 Políticas de manejo de las aguas

Decreto 605 de 1996 Reglamenta los procedimientos de potabilización y suministro de agua para consumo humano

Decreto 901 de 1997 Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua

Ley 373 de 1997 Uso eficiente y ahorro del agua

Decreto 3102 de 1998 Instalación de equipos de bajo consumo de agua

Decreto 475 de 1998 Algunas normas técnicas de calidad de agua

Decreto 1311 de 1998 Reglamenta el literal G del artículo 11 de la ley 373 de 1997

### **Normatividad sobre residuos sólidos.**

Ley 09 de 1979 Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos

Resolución 2309 de 1986 Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.

Resolución 541 de 1994 Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.

Ley 142 de 1994 Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios

Documento CONPES 2750 de 1994 Políticas sobre manejo de residuos sólidos

Decreto 605 de 1996 Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos

Ley 430 de 1998 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Decreto Reglamentario 2462 de 1989 Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.

### **Normatividad sobre el recurso suelo.**

Decreto 2811 de 1974 parte VII Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.

Decreto 2655 de 1988 Código de Minas

Decreto Reglamentario 2462 de 1989 Sobre explotación de materiales de construcción.

Ley 388 de 1997, Artículo 33 Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo

**Normatividad sobre mares y costas.**

Ley 34 de 1971 Crea la Dirección General de Navegación y Puertos

Ley 75 de 1978 Asignó a la ARC funciones de control y vigilancia

Ley 10 de 1979 Crea el cuerpo de guardacostas

Ley 1 de 1991 Estatuto portuario. Crea la Superintendencia General de Puertos

Decreto 2721 de 1991 Reglamenta el manejo, transporte, descargue y almacenamiento de productos químicos en puertos

Decreto 838 de 1992 Reglamenta parcialmente la Ley 1 de 1991. Régimen de concesiones y licencias portuarias

Resolución 153 de 1992 Reglamentación técnica de la operación de puertos

Documento CONPES 2688- 1993 Plan de expansión portuaria 93-95

Ley 99 de 1993 Art. 5 Funciones del MMA. Art. 18 Del INVEMAR. Art. Competencias del MMA en materia portuaria. Art. 103 Apoyo de Fuerzas Armadas

Decreto 1753 de 1994 Art. 7: Licencias ambientales de puertos, Art. 16: Competencias para evaluación, control y sanciones documento CONPES – 1996 Plan de expansión portuaria 95-97

**Ley 300 de 1997 Turismo.**

Documento CONPES 2688- 1998 Plan de expansión portuaria 97-99

Seguridad Industrial Resolución 2400 de 1979: Seguridad industrial en áreas de trabajo

Resolución 1405 de 1980: Comité de Higiene y Seguridad industrial

Decreto 614 de 1984: Sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres

**Legislación internacional adoptada por Colombia.**

Convención sobre la plataforma continental, Ginebra, 1958

Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. París, 1972

Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas: fauna y flora silvestre.  
Washington, 1973

Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico  
Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Lima, 1981.

Protocolo de cooperación para combatir derrames de hidrocarburos en la región del Gran  
Caribe. Cartagena, 1983

Protocolo complementario del Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la  
contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de  
emergencia. Quito, 1983.

Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación marina  
proveniente de fuentes terrestres. Quito, 1983

Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste – Ley  
45-85

Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos  
peligrosos y su eliminación. Basilea, 1989

Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del  
Pacífico Sudeste. Paipa, 1989

Convenio sobre la diversidad biológica. Rio de Janeiro, 1992

Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno " El Niño " en el  
Pacífico Sudeste. Lima, 1992

Convenio relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como  
hábitat de aves acuáticas - RAMSAR (acogido por Colombia en 1997)

### **Capítulo tres: Diagnóstico o análisis**

En base a al ejercicio hecho en campos y los resultados arrojados mediante la implementación de una metodología participativa, se consideró en conjuntos con los actores involucrados (ver anexo 10) de la actividad (taller de caracterización de los escenarios del riesgo del Municipio de Vigía del Fuerte ) la identificación, consolidación y priorización de los escenarios de riesgo que pueden perturbar al Municipio según los criterios de: Fenómeno amenazante, Actividades económicas y sociales, Elementos expuestos y actividades institucionales, Tipo de daños, dentro de esto los participante expresaron otras problemáticas latentes en la comunidad las cuales eran motivo de preocupación para la población. Se observa que es esencial un seguimiento sobre la integralidad de las condiciones de riesgo en el municipio, lo cual debe hacerse desde el componente de caracterización de escenarios, y el componente programático, de no ser así y no mantener actualizados, estos componentes se perderá su utilidad, no se establece una periodicidad fija para esta actualización, sino que esta debe hacerse en la medida que evolucionen los escenarios

## Capítulo cuatro: diseño metodológico

### Presupuesto del proyecto

Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Numero de personas	Valor Total
<b>Pasaje(aéreo, fluvial) Medellín – Quibdó - Vigía- Medellín</b>	\$ 380.000	4	3	\$ 4560000
<b>Alimentación (Desayuno, Almuerzo, cena)</b>	\$ 48.000	4	3	\$ 576000
<b>Transporte Interno( se realizan dos viajes uno cada día de valor 50.000 el viaje para las tres personas)</b>	\$ 100.000	4	1	\$ 400000
<b>Alojamiento (Dos Días)</b>	\$ 60.000	4	3	\$ 720000
<b>Papelería</b>	\$ 150.000	1	1	\$ 150000
<b>Comunicación</b>	\$ 60.000	4	1	\$ 240000
<b>Imprevisto</b>	\$ 200.000	4	1	\$ 800000
<b>Total</b>				\$ 7.446.000





## Capítulo cinco: Conclusiones

Enfocados en los resultados arrojados por la visita realizada al municipio de Vigía del Fuerte, en el departamento de Antioquia se puede decir que se logró destacar y describir las estrategias e intervenciones desarrolladas por el equipo de trabajo de la UNAC (Corporación Universitaria Adventista), y el CMGRD para la elaboración y desarrollo del PMGRD. En esta visita se procedió a convocar a diversas instituciones, representantes de la actual administración municipal (Gabinete Municipal), y otros actores que juegan un papel importante en la comunidad, con el fin de plantear y socializar diversos escenarios de riesgos del municipio de Vigía Del Fuerte en el Departamento de Antioquia, para de esta forma debatir e identificar las problemáticas que afectan a la comunidad, dando origen a un Diagnostico de las condiciones o factores que predisponen a la localidad a un panorama de amenazas.

Gracias a esta actividad y en base a la caracterización de los escenarios de riesgo que se priorizaron por parte de los asistentes se pudo llegar a concluir en un mayor avance en el Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres. Se plantearon y cumplieron unos Objetivos tanto generales como específicos los cuales fueron en primer lugar como Objetivo General: Formular el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD). Como Objetivos Específicos: Conformar el consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (CMGRD), Socializar los alcances del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) con el CMGRD, Realizar taller de caracterización general de escenarios de riesgo por medio de una entrevista con la comunidad y miembros de CMGRD en la cual ellos expresaron las problemáticas y priorizaron ciertos escenarios de riesgo. Se consolido un acto administrativo bajo el amparo de la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinado a garantizar la efectividad y articulación de los

procesos de conocimiento del riesgo y manejo de desastres en la entidades territoriales correspondientes, en virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte expide el Decreto Municipal 061 del 6 de septiembre de 2012 se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (CMGRD) de esta manera se formaliza mediante acto administrativo la conformación de dicho Consejo.

El día 7 de septiembre de 2012 se realiza reunión con los miembros del CMGRD previamente convocados. Con estas agencias y organizaciones que hicieron parte de la reunión se socializó los elementos normativos, constitutivos y metodológicos del PMGRD, así como sus alcances administrativos, operativos formativos y financieros.

Mediante metodología participativa se desarrolla con los miembros del CMGRD un taller de caracterización de los escenarios del riesgo del Municipio de Vigía del Fuerte utilizando la Guía de Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Versión 1), instrumentos dispuesto por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), dicha guía permitió la identificación, consolidación y priorización de los escenarios de riesgo que pueden afectar al Municipio según los siguientes criterios: Fenómeno amenazante, Actividades económicas y sociales, Elementos expuestos y actividades institucionales, Tipo de daños.

## Capítulo seis: Recomendaciones

En base a la información Consolidada y plasmada en los dos componentes de los formularios del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-PMGRD, se debe:

- Orientar de manera directa la planificación de las medidas de intervención (reducción del riesgo o preparación para la respuesta).
- Se aconseja mantener un constante seguimiento a la evolución de los escenarios de riesgo allí mismo caracterizados los cuales adoptarían el nombre de escenarios de gestión para facilitar el desempeño del papel del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre-CMGRD. Se puede presentar que antes de ejecutar las medidas de intervención formuladas el escenario de riesgo en cuestión se modifique de tal manera que haga insuficiente o innecesarias dichas medida. O que mientras se ejecutan cabalmente las medidas de intervención requeridas por un escenario de riesgo, este apareciendo un nuevo escenario en otro sector.
- Se debe hacer monitoreo utilizando los indicadores y verificando el logro de los productos y el cumplimiento del objetivo formulados en la ficha de formulación de acciones (formulario 2.3). Esta información debe ser reportada por los responsables a cargo de cada acción.

### **Bibliografía**

Vargas, R. (2012). Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Versión 1) Versión 2012, Bogotá D.C Colombia: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Vargas, R. (2010), Guía Municipal Para la Gestión del Riesgo 2010, Bogotá D.C Colombia: Proyecto de Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo a Nivel Municipal y Departamental en Colombia.

Muños, E. (2010) Ramos, M. (2010) Romaña, R. (2010) Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM-Para el Municipio de Vigía del Fuere-Departamento de Antioquia, Apartado-Antioquia Colombia: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA.

CMGRD (2010). ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VIGIA DEL FUERTE, Vigía del Fuerte-Antioquia Colombia: Municipio de Vigía del Fuerte.

Martinez, L. (2012). PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE UNIDOS POR UN VIGIA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO 2012-2015, Vigía del Fuerte-Antioquia Colombia: Municipio de Vigía del Fuerte.

Serna, M. (2012). PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDAA A LA ALCALDIA DE VIGIA DEL FUERTE MIRIAN SERNA MARTINEZ PERIODO CONSITUCIONAL: 2012-2015, Vigía del Fuere-Antioquia Colombia: Municipio de Vigía del Fuerte

## Cibergrafía

(<http://www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mixx-1-&m=f>)

Marco legal (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/norma1.jsp?i=47141>)

[http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm#bm2](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm#bm2)  
[\\_11 normatividad sobre la administrac](#) (marco legal)

[http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm#bm2](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm#bm2)  
[\\_11 normatividad sobre la administrac](#)

<http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf> capitulo 3 articulo 311

## Anexos

## Anexo 1



Prosperidad  
para todos



## CIRCULAR

**Fecha:** Bogotá, D.C., 27 de junio de 2012

**Para:** Gobernadores, Alcaldes, Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

**De:** Carlos Iván Márquez Pérez, Director General

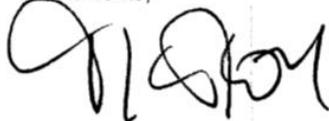
**Asunto:** Estrategia de Respuesta a Emergencias

Cordial saludo;

El Gobierno Nacional a través de la sanción de la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece en el Artículo N° 37, la directriz para que las autoridades departamentales, distritales y municipales formulen y concierten con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo una ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, adicional al Plan para la Gestión del Riesgo, en sus respectivas jurisdicciones. Dicho documento será adoptado por decreto expedido por el Gobernador o el Alcalde según su jurisdicción, en un plazo no mayor a noventa días, posterior a la fecha de sanción de dicha Ley.

Adjunto encontrarán unos postulados los cuales les contribuirán a consolidar dicha Estrategia de Respuesta.

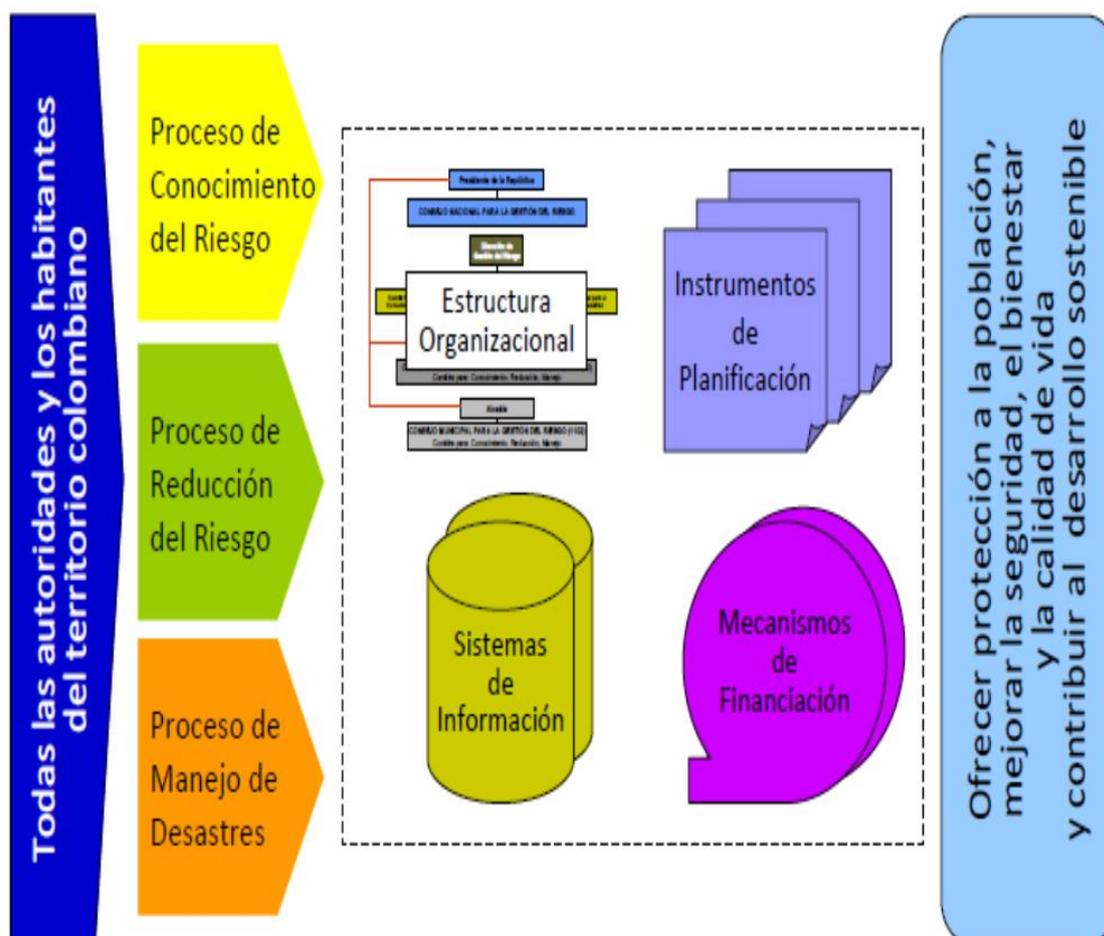
Atentamente,



**CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ**  
Director General

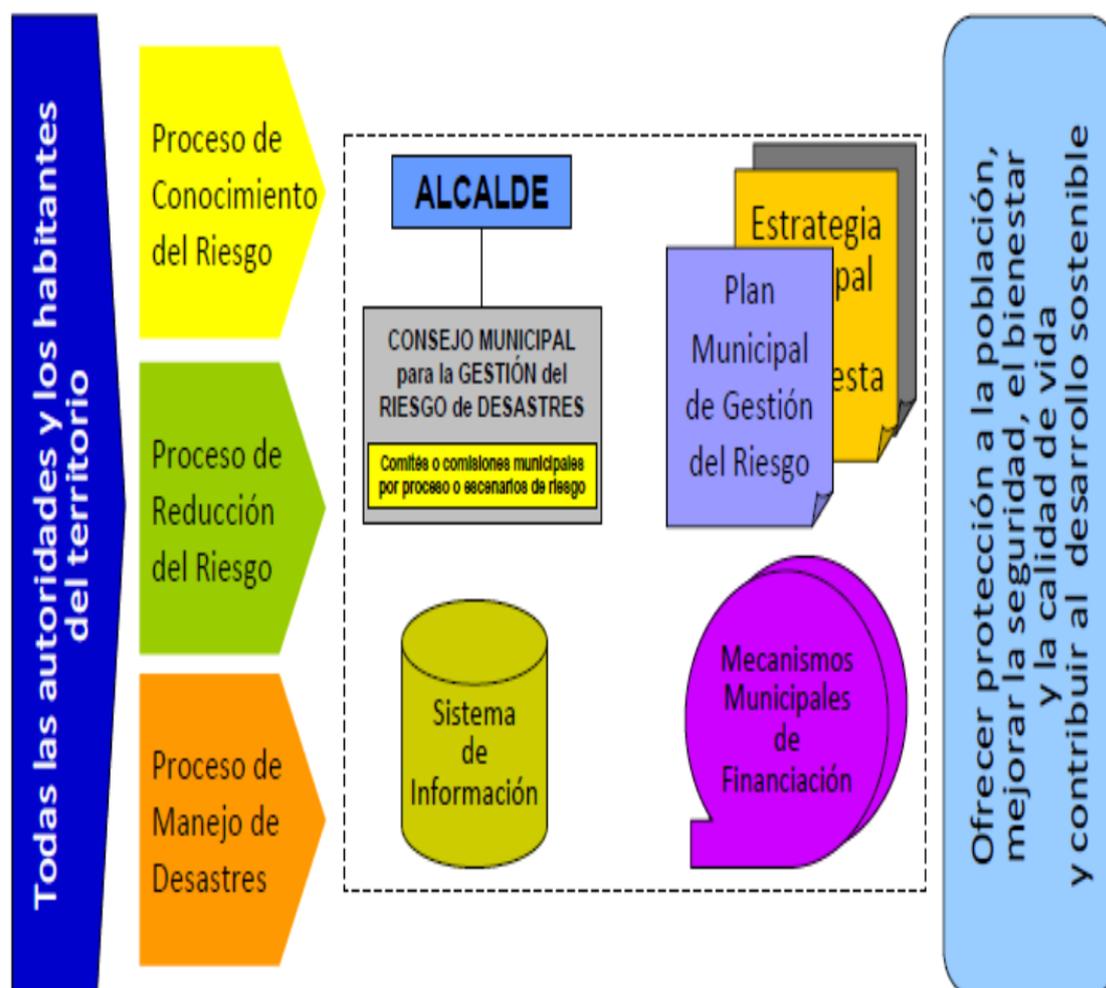
## Anexo 2

Figura 1. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012)



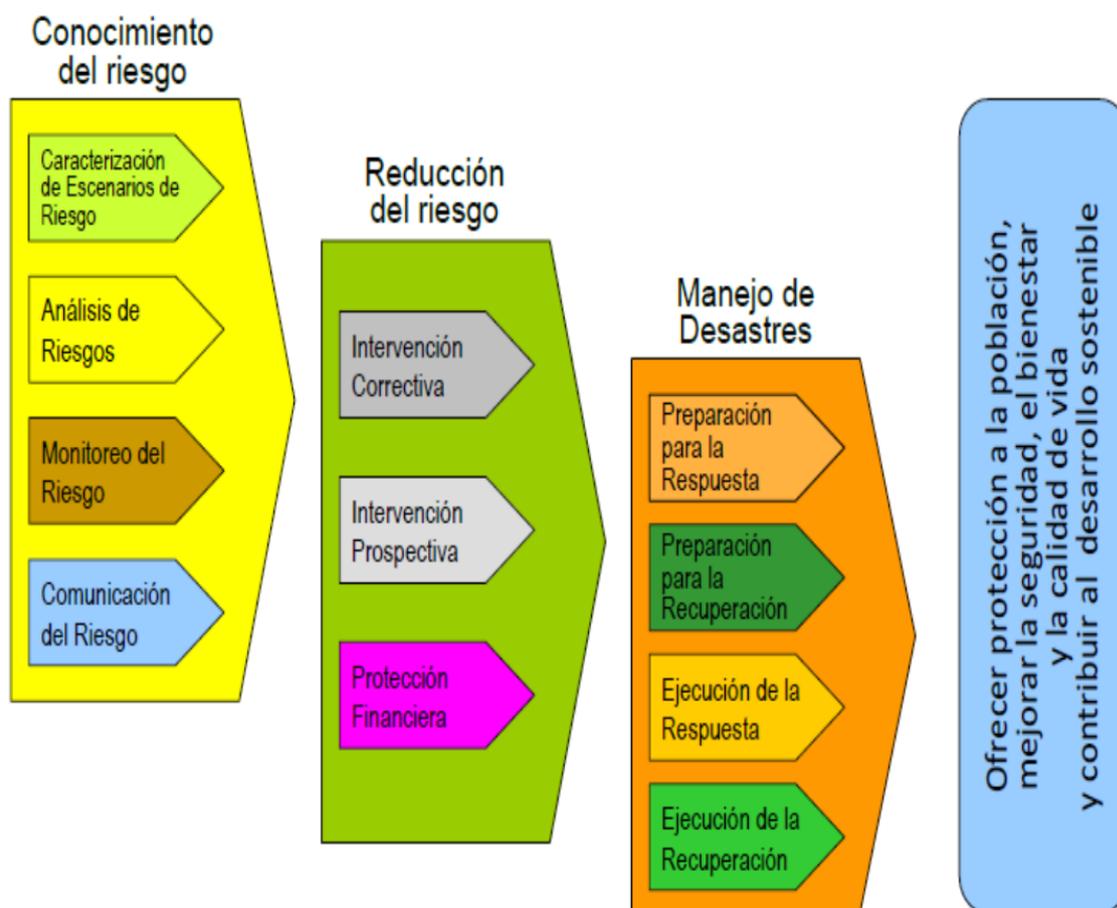
## Anexo 3

Figura 2. Sistema de gestión del riesgo de desastres en el municipio



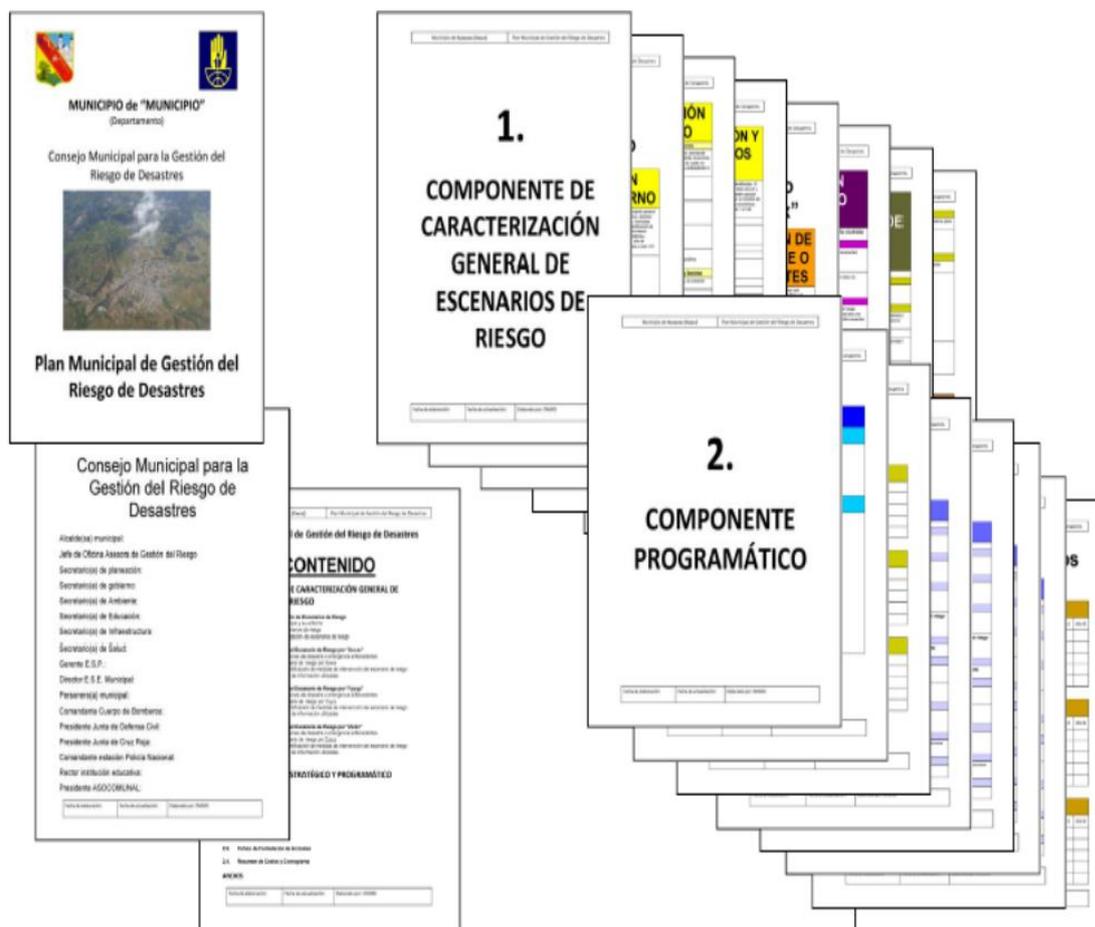
## Anexo 4

Figura 3. Procesos y subprocesos de la gestión del riesgo



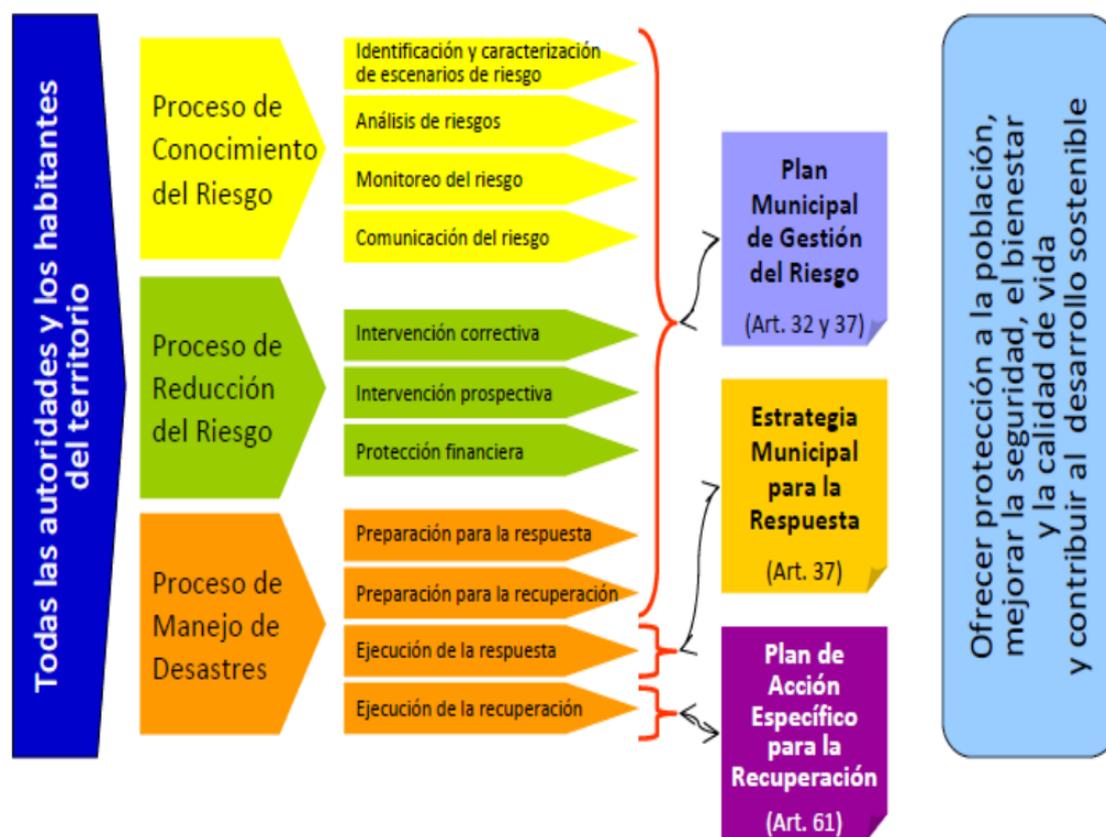
Anexo 5

Figura 4. Estructura del Plan Municipal de Gestión del Riesgo



## Anexo 6

Figura 5. Relación entre los instrumentos de planificación creados por la Ley 1523 de 2012 y los procesos de la Gestión del riesgo



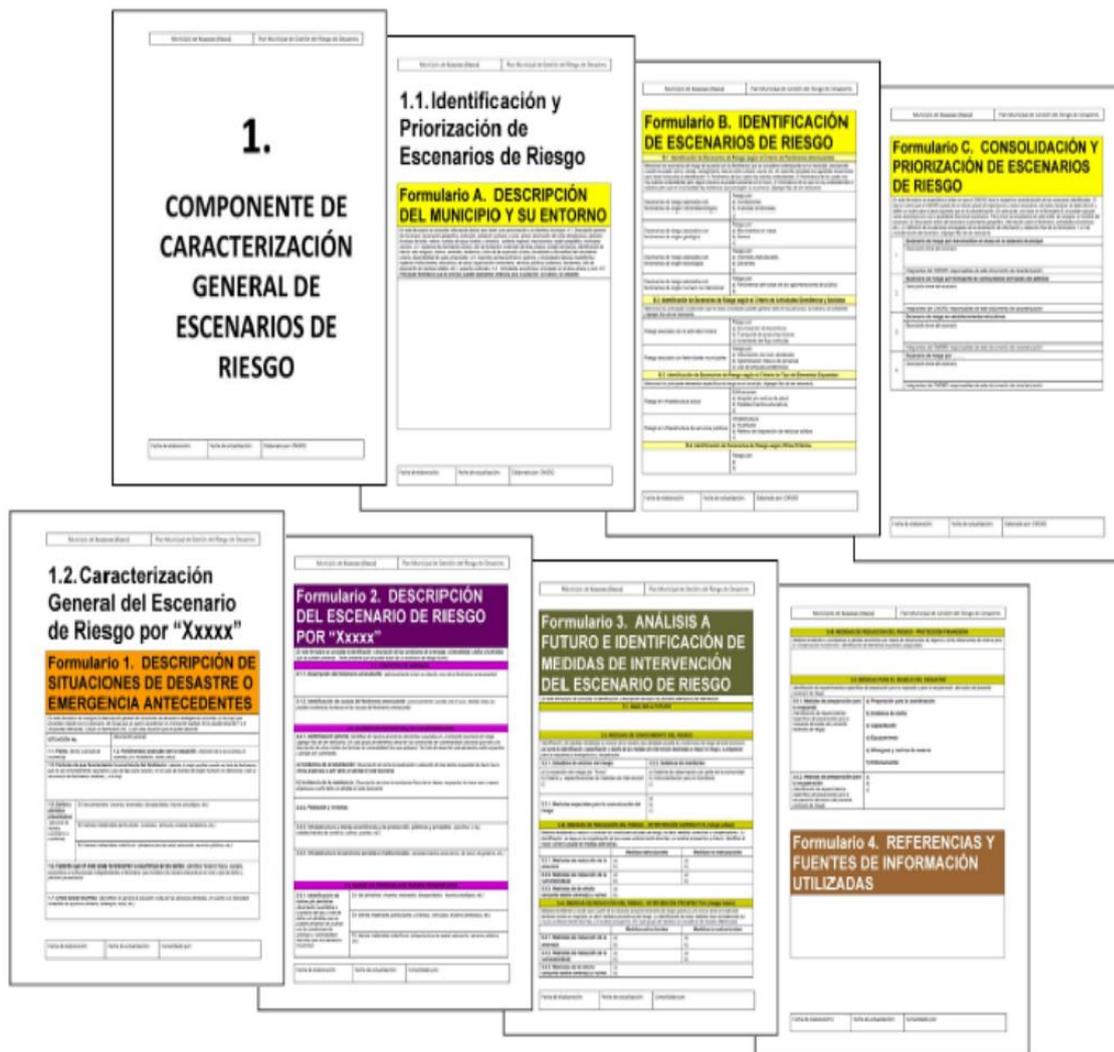
## Anexo 7

Tabla 1. Ejemplos de criterios para la identificación de escenarios de riesgo

CRITERIO DE IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	EJEMPLOS DE ESCENARIOS DE RIESGO	PRINCIPAL APLICACIÓN	
1	Escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes	Cada escenario se refiere a las condiciones de riesgo asociadas a un fenómeno (o grupo) amenazante.	Implementación de los procesos de la gestión del riesgo bajo un enfoque territorial.	
		Inundaciones		
		Sísmico		
2	Escenarios de riesgo por tipo de elementos o bienes expuestos	Cada escenario se refiere a un elemento (o grupo) expuesto.	Estudio e intervención desde el punto de vista sectorial, bajo un interés económico, social o cultural: estimar pérdidas, reducir y/o hacer protección financiera.	
				Incendios estructurales
				Puentes
				Cultivos
3	Escenarios de riesgo por tipo de daños	Cada escenario se refiere a un tipo de daño esperado para todo fenómeno amenazante y condición de vulnerabilidad.	Implementación de medidas de preparación para la respuesta y recuperación, sobre todo en sectores e instituciones con misión relacionada con el tipo daño.	
				Viviendas
				Patrimonio histórico
4	Escenarios de riesgo por grupo social	Cada escenario se refiere a un grupo social específico para todo fenómeno amenazante y condición de vulnerabilidad.	Implementación de los procesos de la gestión del riesgo bajo un enfoque de gestión social.	
				Heridos
				Trauma psicológico
5	Escenarios de riesgo por actividades económicas	Cada escenario se refiere a una actividad económica específica, la cual es la fuente de los fenómenos amenazantes.	Implementación de los procesos de la gestión del riesgo bajo principios de responsabilidad por parte de los actores económicos.	
				Contaminación de ecosistemas
				Niños y niñas
6	Escenarios de riesgo por actividades sociales	Cada escenario se refiere a una actividad social específica que a la vez constituye la fuente de la amenaza.	Implementación de los procesos de la gestión del riesgo bajo principios de corresponsabilidad por parte de promotores y usuarios.	
				Adultos mayores
				Mujeres cabeza de familia
7	Escenarios de riesgo por actividades institucionales	Cada escenario se refiere a una actividad institucional con población permanente o temporal.	Implementación de los procesos de la gestión del riesgo bajo enfoque de continuidad de funcionamiento.	
				Minería
				Transporte
8	Escenarios de riesgo por operación de grandes obras	Cada escenario se refiere a la operación de una obra o sistema, la cual es la fuente de los fenómenos amenazantes.	Implementación de los procesos de la gestión del riesgo bajo principios de responsabilidad por parte del operador de una obra.	
				Corralejas
				Peregrinaciones multitudinarias
				Instituciones educativas
				Unidades militares
				Embalses
				Líneas de flujo de hidrocarburos
				Túneles

Anexo 8

Figura 6. Formularios para el Componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo



## Anexo 9

Figura 7. Formularios para el Componente Programático

The figure displays four overlapping forms for the Programmatic Component, arranged from left to right and top to bottom. Each form has a header with 'Número de Expediente' and 'Fecha de inicio de vigencia del programa'.

**Form 1 (Leftmost):** Section 2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO. It includes fields for 'Código de actividad', 'Código de subactividad', and 'Código de ítem'.

**Form 2:** Section 2.1. OBJETIVOS. Sub-section 2.1.1. Objetivo general. Sub-section 2.1.2. Objetivos específicos. It includes a list of 4 specific objectives.

**Form 3:** Section 2.2. Programas y Acciones. It lists programs: Programa 1, Programa 2, and Programa N. Each program has a title and a list of actions (A1 to A5).

**Form 4 (Rightmost):** Section 2.3. Formulación de Acciones. It includes a title for the action and a detailed description of the action, including its objectives and expected results.

**Form 5 (Bottom right):** Section 2.4. Resumen de Costos y Cronograma. It provides a cost and schedule summary for each program (Programa 1, Programa 2, Programa N). The summary includes a table with columns for 'Acción', 'Programa', '2007', '2008', '2009', '2010', '2011', and '2012'. The rows are categorized by action (A1 to A5).

Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre  
Municipio de Vigía del Fuerte  
Sep. 6 de 2012

Nombre	Institución o agencia	Cargo	Celular	Correo -e
Francisco Herrera	Veveduria de	Representant	3148628885	
Miguel Angel M. PE. JAC.			3146577196	
Edinson Durazza	Denuncia municipal indígena	Denuncia	3144679564	denunciae@yahoo.com
Amador Arecedia	I.E. Vigía del Fuerte	Docente	4861936	ameito49@hotmail.com
ROBERT CHINA	ALCALDIA MUNICIPAL	SEC. COOPERATIVAS	3218175024	rochhas05@hotmail.com
Yeiver Prens V	Personero	Personero	321721824	personeria.vega@hotmail.com
Gloria Gonzalez	I.E. Embudo	Directora	3148688101	indigena.colégio@yahoo.es
Alvaro Garcia M.	Planeación	Secretario	3117686356	alfermo0107@hotmail.com
Cesar E. Mena	CORPOVENETA	Coord. Region	31492810X	cesarmena1802@hotmail.com
Washington Cepeda	ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	3128425812	cesarwinton@yahoo.es
JIMMY ENRIQUE SOLIS	SSSA	Tec.	3113317194	conuisadoj@hotmail.com
Edgar H. Durazo	Policia Nacional	Comandante	314631460	edgaross@hotmail.com
WILTHON ALVARO CH	BOYBROS Y	COORDINANTE	3129287344	ARAY10818@HOTMAIL.COM
MARCO T. CHARRAS	ESE HOSPITAL ATRADO	TEC. ADMINISTRATIVO	314679508	ese.hospital.vigia@gmail.com